

SESIÓN DELIBERANTE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a las diputadas y los diputados de la “LX” Legislatura; asimismo, reconoce su disposición y la responsabilidad con la que asumen el ejercicio de sus funciones. De igual forma agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que concurre en esta sesión, bienvenidos a la casa del pueblo.

Con el propósito de dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, aclarando que al integrarse el quórum, se abrirá la sesión.

Adelante diputada.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Gracias, buenos días.

Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Diputado Presidente la Secretaria ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las trece horas con veintiséis minutos del día jueves diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.

Las diputadas y los diputados de la “LX” Legislatura dan la más cordial bienvenida y saludamos con agrado al Presidente Municipal de Tepetlixpa, Armando Meléndez Soriano y a sus integrantes del honorable cabildo, a su vez al Presidente Municipal de Ozumba, al Presidente Valentín Martínez Castillo; a los estudiantes de la Universidad Intercultural, al Rector Aníbal Mejía Guadarrama y Director de Tepetlixpa Germán Velázquez García, sean todos ustedes bienvenidos a la casa del pueblo.

Pido a la Secretaria dé a conocer la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2020. (Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial). Almoloya de Alquisiras, Morelos, Polotitlán, Texcaltitlán, Soyaniquilpan, Tequixquiac, Otzoloapan, Coatepec Harinas, Zumpahuacán, Tlalmanalco, Acambay, Atizapán, Villa del Carbón, Xonacatlán, San Martín de las Pirámides, Melchor Ocampo, Atenco, Huixquilucan, Zacazonapan, Coyotepec, Capulhuac, Valle de Bravo, Jaltenco, Cocotitlán, Tonanitla, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Temascalcingo, Ixtapan del Oro, Texcoco, Zumpango, Chalco, San José del Rincón, Temoaya, Ayapango, Santo Tomás, Ixtapaluca,

Apaxco, Teotihuacán, Ixtlahuaca, Tejupilco, San Felipe del Progreso, San Simón de Guerrero, Otumba, Nicolás Romero, Villa de Allende, Tultepec, Cuautitlán, Jocotitlán, Acolman, Villa Victoria, Aculco, Chapultepec, Mexicaltzingo, Timilpan, Chapa de Mota, Tenancingo, Jilotzingo, Tepetlixpa, Luvianos, Temascaltepec, Ecatingo, Amanalco, Atlautla, Huehuetoca, Texcalyacac, Tlatlaya, Tecámac, Valle de Chalco Solidaridad, Amecameca, Jiquipilco, Calimaya, Xalatlaco, La Paz, Villa Guerrero, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos, Lerma, Temascalapa, El Oro, Chiconcuac, Malinalco, Axapusco, Toluca, Nezahualcóyotl, Metepec, Tultitlán, Hueyopxtla, Rayón, Cuautitlán Izcalli, Isidro Fabela, Ocuilan, Coacalco de Berriozábal, Ocoyoacac, Tenango del Aire, San Mateo Atenco, Zacualpan, Temamatla, Sultepec, Jilotepec, Zinacantepec, Ozumba, Chicoloapan, San Antonio la Isla, Atlacomulco, Papalotla, Tezoyuca, Tianguistenco, Almoloya del Río, Otzolotepec, Nopaltepec, Atizapán de Zaragoza, Joquicingo, Tepetzotlán, Chiautla y Almoloya de Juárez.

4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al honorable Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para que se construya el plantel Tepetlixpa, dependiente de la Universidad, presentado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 10 bis y se adiciona la fracción XXII del artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentada por la Diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 32, se adicionan los artículos 96 Decies y 96 Undecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para las atribuciones y requisitos que se deben cumplir el titular de la Dirección de Turismo de los 125 Ayuntamientos mexiquenses, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa para reformar la Ley Orgánica Municipal en materia de principios que deben regir la elección de autoridades auxiliares, presentada por el Diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Javier González Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México; con el objeto de implementar esquemas de capacitación a médicos de primer contacto del Instituto de Salud del Estado de México, para mejorar la identificación oportuna de cáncer de mama para eficientar la canalización de las mujeres a los tratamientos de segundo y tercer nivel de atención, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara “Benemérito de las Ciencias y la Cultura del Estado de México” a José Antonio Alzate y se inscribe su nombre con letras doradas en el muro de honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, presentado por el Diputado Juan Carlos Soto Ibarra.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de Bando Municipal, en beneficio de la población indígena mexiquense, presentada por la Diputada Imelda López Montiel, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Cuautitlán Izcalli, informen a la opinión pública y de manera presencial en un plazo no mayor a 30 días a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios del Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la Comisión Legislativa Derechos Humanos y a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, sobre las acciones inmediatas a implementar para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y dar con el paradero de las posibles víctimas, derivado de la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, presentado por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones desarrolle campañas de orientación sobre la salud sexual y reproductiva, al tiempo de promover la importancia de la planificación familiar y anticoncepción responsable, con el objeto de que la población mexiquense, en especial los adolescentes se nutran sobre los temas y conozcan los servicios que prestan en la materias, presentado por la Diputada Crista Amanda Spohn Gotzel del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

14. Posicionamiento con motivo de la conmemoración del “Día Mundial de la Alimentación”, presentado por la Diputada Brenda Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Pronunciamiento en el marco de la Conmemoración del 66 aniversario del voto de la mujer en México, presentado por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Informe de la Presidenta Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

17. Comunicado elaborado con motivo de ampliación de turno de comisiones legislativas y modificación de trámite en relación con dos iniciativas de decreto en estudio, presentado por la Junta de Coordinación Política.

18. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha sido dada a conocer por la secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. La propuesta del orden del día ha sido aceptada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Habiendo sido publicada la Gaceta Parlamentaria y formando parte de ella las actas de las sesiones anteriores.

Esta presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si tiene alguna observación o comentario del acta.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día tres de octubre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con veinte minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día.

La propuesta de orden del día es aprobada por mayoría de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Tanech Sánchez Ángeles hace uso de la palabra, para dar lectura a la recepción del Acuerdo de conducente del “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios”, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

La Presidencia solicita a la Secretaría acuse el recibo correspondiente y a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, continúe con el estudio e informe al pleno de resultados.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se designa (nombra) al Contador Luis David Miranda Gómez, como Secretario de Administración y Finanzas; se ratifica al Maestro Javier Domínguez Morales, como Secretario de Asuntos Parlamentarios; y se designa (nombra) al Maestro Eduardo Salgado Pedraza, como Encargado Temporal de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre la Iniciativa de Decreto, hace uso de la palabra, la diputada Beatriz García Villegas.

Suficientemente discutida la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa de Decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también

por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se sirvan acompañar al Contador Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas; al Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios; y al Maestro Eduardo Salgado Pedraza, como Encargado Temporal de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional del Contador Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas; del Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios; y del Maestro Eduardo Salgado Pedraza, Encargado Temporal de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

4.- La Presidencia solicita a la Secretaría distribuya las cédulas de votación para la elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el segundo mes del Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura.

Una vez del realizado el cómputo de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentes, a los diputados Juan Maccise Naime y Javier González Zepeda; y como Secretarios, a los diputados Crista Amanda Spohn Gotzel, Juan Pablo Villagómez Sánchez y Claudia González Cerón.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con dieciséis minutos del día de la fecha y cita para el día martes ocho del mes y año en curso a las doce horas a sesión especial.

Diputadas Secretarias

Brenda Escamilla Sámano

Araceli Casasola Salazar

María del Rosario Elizalde Vázquez

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día tres de octubre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Segundo Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados Liliana Gollás Trejo y René Rodríguez Yáñez, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitio en el recinto a la Secretaria de Seguridad Maribel Cervantes Guerrero, en tanto la comisión cumple con su encargo, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia de la Secretaria de Seguridad, Maribel Cervantes Guerrero.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta a la Secretaria de Seguridad Maestra Maribel Cervantes Guerrero, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra la Secretaria de Seguridad, Maestra Maribel Cervantes Guerrero, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rosa María Pineda Campos; José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; René Rodríguez Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Maribel Martínez Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra la Secretaria de Seguridad Maestra, Maribel Cervantes Guerrero.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados, Rosa María Pineda Campos; José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; René Rodríguez Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Maribel Martínez Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Beatriz García Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario General de Gobierno.

La Presidencia agradece la presencia de la Secretaria de Seguridad, Maestra Maribel Cervantes Guerrero y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique la existencia del quórum. La Presidencia reanuda la sesión y solicita a las diputadas Berenice Medrano Rosas y Brenda Escamilla Sámano, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitio en el recinto al Secretario de Salud, Doctor Gabriel O'Shea Cuevas.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia del Secretario de Salud, Doctor Gabriel O'Shea Cuevas.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Salud, Doctor Gabriel O´Shea Cuevas, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el al Secretario de Salud, Doctor Gabriel O´Shea Cuevas, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rosa María Pineda Campos, María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Antonio García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Brenda Aguilar Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Berenice Medrano Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Salud, Doctor Gabriel O´Shea Cuevas.

Hace uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández.

En la segunda ronda de preguntas, hace uso de la palabra los diputados Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Juliana Arias Calderón; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; María de Lourdes Garay Casillas del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; José Antonio García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Crista Amanda Spohn Gotzel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Brenda Aguilar Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Xóchitl Flores Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Salud, Doctor Gabriel O´Shea Cuevas.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Salud, Doctor Gabriel O´Shea cuevas y solicita a la comisión le acompañe en su salida y levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos del día de la fecha y cita para el día martes ocho del mes y año en curso a las doce horas, para la sesión especial.

Diputadas Secretarias

Brenda Escamilla Sámano

Araceli Casasola Salazar

María del Rosario Elizalde Vázquez

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día ocho de octubre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con catorce minutos del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Segundo Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitio en el recinto a la Secretaria del Trabajo, Licenciada Martha Hilda González Calderón, en tanto la comisión cumple con su encargo, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia de la Secretaria del Trabajo, Martha Hilda González Calderón.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta a la Secretaria del Trabajo, Martha Hilda González Calderón, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra la Secretaria del Trabajo, Martha Hilda González Calderón, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Carlos Loman Delgado; José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Claudia González Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Antonio García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Luis Antonio Guadarrama Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Mercedes Colín Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y María del Rosario Elizalde Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra la Secretaria del Trabajo, Martha Hilda González Calderón.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados, Carlos Loman Delgado; José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Claudia González Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Antonio García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Luis Antonio Guadarrama Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Mercedes Colín Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Emiliano Aguirre Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra la Secretaria del Trabajo, Martha Hilda González Calderón.

La Presidencia agradece la presencia de la Secretaria del Trabajo, Martha Hilda González Calderón y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia reanuda la sesión y solicita a los diputados Benigno Martínez García y Juan Jaffet Millán Márquez, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitio en el recinto, al Secretario de Educación, Licenciado Alejandro Fernández Campillo.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia del Secretario de Educación, Licenciado Alejandro Fernández Campillo.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Educación, Licenciado Alejandro Fernández Campillo, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Educación, Licenciado Alejandro Fernández Campillo, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Juliana Arias Calderón, María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Julieta Villalpando Riquelme, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Brenda Escamilla Sámano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Imelda López Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Juan Jaffet Millán Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Benigno Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Educación, Licenciado Alejandro Fernández Campillo.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Juliana Arias Calderón.

La Presidencia solicita a la Secretaría verifique el quórum. La Secretaría informa a la Presidencia que existe quórum.

Continuando con la comparecencia, hacen uso de la palabra los diputados María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Julieta Villalpando Riquelme, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Brenda Escamilla Sámano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Armando Bautista Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Juan Jaffet Millán Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Faustino de la Cruz Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Educación, licenciado Alejandro Fernández campillo.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Educación, Licenciado Alejandro Fernández Campillo y solicita a la comisión le acompañe en su salida y levanta la sesión siendo las diecisiete horas con trece minutos del día de la fecha y cita para el día jueves diez del mes y año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos, para la sesión especial.

Diputados Secretarios

Crista Amanda Spohn Gotzel

Juan Pablo Villagómez Sánchez

Claudia González Cerón

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día diez de octubre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con nueve minutos del día diez de octubre de dos mil diecinueve, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Segundo Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados Edgar Olvera Higuera y Beatriz García Villegas, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en el recinto al Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, en tanto la comisión cumple con su encargo, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia del al Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el al Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Juliana Arias Calderón; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Julieta Villalpando Riquelme, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Edgar Olvera Higuera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Imelda López Montiel, del

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Lilia Urbina Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Guadalupe Mariana Uribe Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el al Secretario de Desarrollo Social, Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados, Carlos Loman Delgado; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Julieta Villalpando Riquelme, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Edgar Olvera Higuera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Marta Ma del Carmen Delgado Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Lilia Urbina Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Rosa María Zetina González, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el al Secretario de Desarrollo social, Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca.

La Presidencia agradece la presencia del al Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia reanuda la sesión y solicita a los diputados José Antonio García García y Jorge García Sánchez, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en el recinto, al Secretario de Obra Pública, Licenciado Rafael Díaz de Leal Barrueta.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia del Secretario de Obra Pública, Licenciado Rafael Díaz de Leal Barrueta.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Obra Pública, Licenciado Rafael Díaz de Leal Barrueta, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Obra Pública, Licenciado Rafael Díaz de Leal Barrueta, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Juan Carlos Soto Ibarra, José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Julieta Villalpando Riquelme, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Bernardo Segura Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Lorena Marín Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Anaís Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Obra Pública, Licenciado Rafael Díaz de Leal Barrueta.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rosa María Pineda Campos, José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Julieta Villalpando Riquelme, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Bernardo Segura Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Lorena Marín Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Nancy Nápoles Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Obra Pública, Licenciado Rafael Díaz de Leal Barrueta.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Obra Pública, Licenciado Rafael Díaz de Leal Barrueta y solicita a la comisión le acompañe en su salida y levanta la sesión siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos del día de la fecha y cita para el día martes quince del mes y año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos, para celebración de sesión especial.

Diputados Secretarios

Crista Amanda Spohn Gotzel

Juan Pablo Villagómez Sánchez

Claudia González Cerón

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día quince de octubre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con doce minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Segundo Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados Iveth Bernal Casique y Tanech Sánchez Ángeles, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitio en el recinto al Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad, en tanto la comisión cumple con su encargo, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia del Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el al Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Juan Carlos Soto Ibarra; María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez solicita que informe a los visitantes, la forma de conducirse en este pleno. La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al artículo 126 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México.

Continuando con los oradores, hacen uso de la palabra los diputados Francisco Rodolfo Solorza Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Iveth Bernal Casique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Montserrat Ruíz Páez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Juan Carlos Soto Ibarra; María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Araceli Casasola Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Francisco Rodolfo Solorza Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Iveth Bernal Casique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Liliana Gollás Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra al Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad.

La Presidencia agradece la presencia del Doctor Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Movilidad y solicita a la comisión le acompañe en su salida y levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha y cita para el día jueves diecisiete del mes y año en curso a las trece horas, para celebración de sesión especial.

Diputados Secretarios

Crista Amanda Spohn Gotzel

Juan Pablo Villagómez Sánchez

Claudia González Cerón

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de las actas de las sesiones anteriores se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Las actas de la sesión anterior han sido aceptadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Continuando con el punto número 2 de la orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime para dar lectura a la iniciativa de decreto presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Adelante diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su permiso Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 2 de octubre de 2019.

DIP. SECRETARIOS DE LA HONORABLE. "LX"

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la cumbre de las Naciones Unidas sobre la agenda del desarrollo del año 2015, la comunidad internacional con 193 estados miembros, presentó un plan de acción global, denominado agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que bajo un esquema de 17 objetivos y 169 metas integró un enfoque transversal para la creación de las políticas internacionales y nacionales del desarrollo sostenible, que aspiren a un mundo más justo e inclusivo, en atención a los ejes de desarrollo económico, social y medioambiental.

Al ser la agenda 2030 un compromiso a nivel internacional, el estado mexicano reconocido como actor determinante de la Organización de las Naciones Unidas, mandató el cumplimiento de los 17 objetivos del desarrollo sostenible, en sus tres órdenes de gobierno, hacia la contextualización de los problemas y la planificación de soluciones con perspectiva de gobierno horizontal, impulsando una vinculación de todos los actores sociales sin antecedente para la puesta en marcha del desarrollo sostenible en nuestro país.

El Estado de México, por su parte como referente nacional, fue la primera entidad federativa en presentar el Plan de Desarrollo Estatal, 2017-2023, totalmente alineado con los 17 objetivos del desarrollo sostenible, marcando un precedente en la unificación social que permitió trazar una ruta de trabajo para consolidar la cooperación transversal entre el sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada.

Ante dicha premisa, el Plan de Desarrollo del Estado de México, ha configurado como elemento determinante para asegurar el cumplimiento de políticas públicas y objetivos institucionales, la integración de la sociedad civil organizada como actores fundamentales en la toma de decisiones para la planeación, ejecución y evaluación de los procesos de gobernanza y aún más importante para la consolidación de disposiciones que reviertan la tendencia general de gobiernos verticales, que podrían llegar a limitar el espectro de actuación social.

Tocante a ello, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en el pilar social, Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente, establece que para desarrollar estrategias y líneas de acción transversales, que consoliden las tres dimensiones de desarrollo sostenible se requiere no sólo de un ejercicio de planeación institucional entre los tres órdenes de gobierno, sino de la materialización de esquemas de colaboración con grupos y organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, considerando dicha premisa como base fundamental para cualquier espectro de actuación del sector público.

En este sentido, la participación de la sociedad civil como núcleo primario de organización para alcanzar objetivos en común, representa la principal manifestación de un gobierno funcional y abierto, ya que en un momento histórico, donde la gestión pública se ha visto rebasada por la

necesaria inclusión de la diversidad social, el incremento del colectivos con un mismo objetivo ha significado un nuevo camino para la convergencia de las diferentes voces en la generación de una injerencia real en la agenda pública.

La relación entre las instituciones gubernamentales y los grupos de sociedad civil organizada, representa una simbiosis de desarrollo y crecimiento de desarrollo social con objetivos comunes que como se plantea en los objetivos el desarrollo sostenible, consolida una nueva gobernanza pública que subsana la estabilidad entre la demanda social y el resultado institucional.

En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo 9 el derecho humano de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito y a su vez el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales y podrán coadyuvar en la identificación y precisión de las demandas colectivas, fundamento que debe ser la base para motivar el fomento y la promoción de las acciones que realizan tales organizaciones.

Si los esquemas de actuación pública observan e integran las diferentes formas de actuación social, las instancias gubernamentales obtienen resultados de mayor alcance y permanencia que al instituirse a través de las organizaciones de la sociedad civil garantizan un impacto social, cuyos beneficios perduran para la ciudadanía.

Bajo esta tesitura es necesario refrendar el compromiso con las organizaciones de la sociedad civil y dotar de un marco jurídico de fomento, consolidación e integración de las mismas en el desarrollo de la agenda pública, desde el momento de su creación hasta el proceso de actuación y rendición de cuentas, por lo que se debe contar en el Estado de México con una andamiaje jurídico que otorgue dichos instrumentos de las organizaciones de la sociedad civil.

Esta es una acción imprescindible en la vida social de nuestra entidad que anima y potencializa propósitos comunes para lograr una sociedad más justa que eleve la calidad de vida no sólo en temas prioritarios, como la pobreza o los grupos en situación de vulnerabilidad, sino en un marco de actuación integral de agenda pública y desarrollo sostenible para las y los mexiquenses.

En este tenor la presente ley tiene por objeto regular, fomentar y fortalecer las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de México, a través de disposiciones jurídicas que permitan dotar de mejores condiciones de incidencia y apoyo a las organizaciones.

Con el presente instrumento jurídico las organizaciones de la sociedad civil podrán acceder a beneficios, estímulos económicos, capacitaciones, asesorías difusión y principalmente acciones de concertación, coordinación y vinculación con el sector público y privado de acuerdo con las disposiciones jurídicas de cada materia.

Cabe destacar que se pretende conformar una Comisión Intersecretarial de Fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil que fungirá como una instancia de coordinación entre dependencias para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas destinadas al fomento de las actividades y el fortalecimiento de las organizaciones como actores determinantes de la Agenda Pública.

Asimismo, se crea el Registro Estatal de Organizaciones con carácter público que tendrá como objeto mantener un sistema de información que permita identificar a las organizaciones inscritas y con ello difundir su labor social en el marco de acciones, que razón de estímulos y apoyos gubernamentales se configuren para su fortalecimiento y desarrollo anteponiendo siempre un ejercicio público transparente.

Como compromiso permanente del sector público con las organizaciones se crea el Consejo Consultivo de las Organizaciones que se conformará por representantes del sector público, privado y social, el cual será un órgano de asesoría, consulta y seguimiento de carácter honorífico que entre

diversas líneas de trabajo transversal tendrá como objeto concertar, coordinar e implementar, cooperar, participar y comunicar las acciones del fomento y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

El empoderamiento social es la mejor herramienta para consolidar una agenda pública que atienda la convergencia de las diferentes voces que encuentren su cauce y representación en las organizaciones de la sociedad civil, por lo que un marco jurídico de la materia brinda legitimidad en ambas direcciones y estructura eslabones de confianza e incidencia permanente de las nuevas formas de gobernanza.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura la presente iniciativa de decreto.

Es cuanto Presidente.

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México, a 2 de octubre de 2019.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la "Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Agenda del Desarrollo", del año 2015, la Comunidad Internacional, con 193 Estados Miembros, presentó un Plan de Acción Global denominado "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que bajo un esquema de 17 Objetivos y 169 metas, integró un enfoque transversal para la creación de las Políticas Internacionales y Nacionales del Desarrollo Sostenible, que aspiren a un mundo más justo e inclusivo, en atención a los ejes de desarrollo Económico, Social y Medio Ambiental.

Al ser la Agenda 2030 un compromiso a nivel internacional, el Estado Mexicano, reconocido como actor determinante de la Organización de las Naciones Unidas, mandató el cumplimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, en sus tres Órdenes de Gobierno, hacia la contextualización de los problemas y la planificación de soluciones con perspectiva de gobierno horizontal, impulsando una vinculación de todos los actores sociales sin antecedente, para la puesta en marcha del Desarrollo Sostenible en nuestro país.

El Estado de México, por su parte, como referente Nacional, fue la primera Entidad Federativa en presentar el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, totalmente alineado con los 17 Objetivos del

Desarrollo Sostenible, marcando un precedente en la unificación social que permitió trazar una ruta de trabajo para consolidar la cooperación transversal entre el sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada.

Ante dicha premisa el Plan de Desarrollo del Estado de México, ha configurado como elemento determinante para asegurar el cumplimiento de políticas públicas y objetivos institucionales, la integración de la sociedad civil organizada, como actores fundamentales en la toma de decisiones para la planeación, ejecución y evaluación de los procesos de gobernanza, y aún más importante, para la consolidación de disposiciones que reviertan la tendencia general de gobiernos verticales, que podrían llegar a limitar el espectro de actuación social.

Tocante a ello, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Social, Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, establece que para desarrollar estrategias y líneas de acción transversales que consoliden las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible, se requiere, no sólo de un ejercicio de planeación Institucional entre los tres órdenes de gobierno, sino de la materialización de esquemas de colaboración con grupos y Organizaciones de la Sociedad Civil, el sector privado y la academia; considerando dicha premisa como base fundamental para cualquier espectro de actuación del sector público.

En este sentido, la participación de la sociedad civil, como núcleo primario de organización para alcanzar objetivos en común, representa la principal manifestación de un gobierno funcional y abierto, ya que en un momento histórico donde la gestión pública se ha visto rebasada por la necesaria inclusión de la diversidad social, el incremento de colectivos con un mismo objetivo ha significado un nuevo camino para la convergencia de las diferentes voces en la generación de una injerencia real en la agenda pública.

La relación entre las instituciones gubernamentales y los grupos de sociedad civil organizada representa una simbiosis de crecimiento y desarrollo social con objetivos comunes que, como se plantea en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, consolida una nueva gobernanza pública que subsana la estabilidad entre la demanda social y el resultado institucional.

En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo 9, el derecho humano de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, y a su vez, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales y podrán coadyuvar en la identificación y precisión de las demandas colectivas: fundamento que debe ser la base para motivar el fomento y la promoción de las acciones que realizan tales organizaciones.

Si los esquemas de actuación pública observan e integran las diferentes formas de actuación social, las instancias gubernamentales obtienen resultados de mayor alcance y permanencia, que al instituirse a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, garantizan un impacto social cuyos beneficios perduran para la ciudadanía.

Bajo esta tesitura, es necesario refrendar el compromiso con las Organización de la Sociedad Civil y dotar de un marco jurídico de fomento, consolidación e integración de las mismas en el desarrollo de la agenda pública, desde el momento de su creación hasta el proceso de actuación y rendición de cuentas: por lo que se debe contar en el Estado de México con un andamiaje jurídico que otorgue dichos instrumentos a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta es una acción imprescindible

en la vida social de nuestra entidad, que anima y potencializa propósitos comunes para lograr una sociedad más justa, que eleve la calidad de vida, no sólo en temas prioritarios como la pobreza, o los grupos en situación de vulnerabilidad, sino en un marco de actuación integral de agenda pública y desarrollo sostenible para las y los Mexiquenses.

En este tenor, la presente Ley tiene por objeto regular, fomentar y fortalecer las actividades que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de México, a través de disposiciones jurídicas que permitan dotar de mejores condiciones de incidencia y apoyo a las Organizaciones. Con el presente instrumento jurídico, las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán acceder a beneficios, estímulos económicos, capacitaciones, asesorías, difusión y principalmente, acciones de concertación, coordinación y vinculación con el sector público y privado, de acuerdo con las disposiciones jurídicas de cada materia.

Cabe destacar que, se pretende conformar una Comisión Intersecretarial de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que fungirá como una instancia de coordinación entre dependencias, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas destinadas al fomento de las actividades y el fortalecimiento de las Organizaciones como actores determinantes de la agenda pública.

Asimismo, se crea el Registro Estatal de Organizaciones con carácter público que tendrá como objeto, mantener un sistema de información que permita identificar a las Organizaciones inscritas y con ello difundir su labor social en el marco de acciones que a razón de estímulos y apoyos gubernamentales, se configuren para su fortalecimiento y desarrollo, anteponiendo siempre un ejercicio público transparente.

Como compromiso permanente del sector público con las Organizaciones, se crea el Consejo Consultivo de las Organizaciones, que se conformará por representantes del sector público, privado y social, el cual será un órgano de asesoría, consulta y seguimiento, de carácter honorífico, que entre diversas líneas de trabajo transversal, tendrá como objeto concertar, coordinar, implementar, cooperar, participar y comunicar las acciones de fomento y fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El empoderamiento social es la mejor herramienta para consolidar una agenda pública que atienda la convergencia de las diferentes voces que encuentran su causa y representación en las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que un marco jurídico de la materia brinda legitimidad en ambas direcciones y estructura eslabones de confianza e incidencia permanente de las nuevas formas de gobernanza.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de

la Sociedad Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular, fomentar y fortalecer las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil; así como y establecer las atribuciones de las Dependencias y entidades del sector central y auxiliar del Estado relacionadas con el fomento a dichas actividades, a fin de contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población mexiquense.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Actividades de Fomento: A las actividades lícitas y sin fines de lucro que realizan las Organizaciones de la Sociedad civil de conformidad con el artículo 5 de la presente Ley;

II. Dependencias: A las Secretarías contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

III. Entidades: A los Organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y que forman parte de la Administración Pública del Estado;

IV. Comisión: A la Comisión Intersecretarial de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

V. Consejo: Al Consejo Consultivo de las Organizaciones;

VI. Ley: A la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México;

VII. Organizaciones: A las asociaciones, agrupaciones y organizaciones legalmente constituidas que realicen alguna de las Actividades de Fomento y que no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso;

VIII. Redes: A las organizaciones que se apoyan entre sí, para el cumplimiento de su objeto social, fortalecimiento e incidencia en las políticas públicas a través de la colaboración y servicios de apoyos;

IX. Registro: Al Registro Estatal de Organizaciones;

X. Secretaría: A la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, y

XI. Subsecretaría: A la Subsecretaría de Desarrollo Político y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

Artículo 3. Las Dependencias, Entidades y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán promover el fomento y fortalecimiento de las actividades que refiere esta Ley, guardando respeto absoluto al ámbito privado de cada una de las Organizaciones.

CAPITULO II DE LAS ORGANIZACIONES

Artículo 4. Las Organizaciones podrán acogerse o disfrutar de los beneficios, apoyos o estímulos que se establezcan en esta Ley, de conformidad con los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

Los beneficios, estímulos y apoyos a que hace mención el párrafo anterior podrán ser en especie, capacitaciones, asesorías, servicios, difusión y acciones de concertación, coordinación y vinculación. Tratándose de apoyos económicos, se sujetará a lo dispuesto a las reglas y lineamientos de los programas y acciones que establezcan las respectivas Dependencias, Entidades o municipios, en sus ámbitos de competencia.

Las Organizaciones estarán sujetas a la regulación, vigilancia y obligaciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán, de no contravenir disposición alguna, participar en los beneficios contenidos en esta Ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establezcan al respecto.

Artículo 5. Para efectos de esta Ley, las actividades de las Organizaciones objeto de fomento son las siguientes:

- I.** Asistencia social y combate a la pobreza;
- II.** Apoyo a la alimentación y la mejora de la nutrición;
- III.** Cívicas y de participación ciudadana;
- IV.** Asistencia jurídica;
- V.** Apoyo al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI.** Promoción de la igualdad sustantiva de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- VII.** Inclusión y reducción de las desigualdades;
- VIII.** Aportación de servicios de salud y bienestar individual, así como de atención a personas con discapacidad o población en situación de vulnerabilidad;
- IX.** Fomento al desarrollo regional y comunitario sostenible;
- X.** Apoyo a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos así como los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

- XI.** Promoción de la cultura, el deporte y fomento del desarrollo pleno e integral de los jóvenes;
- XII.** Fomentar y coadyuvar en los servicios de salud seguridad social, cuestiones sanitarias y de saneamiento, salud;
- XIII.** Fomento y promoción de acciones a favor del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial;
- XIV.** Apoyo al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora, los cuerpos de agua y los ecosistemas terrestres, la preservación y restauración del equilibrio ecológico detener la pérdida de la biodiversidad y medidas para combatir el cambio climático;
- XV.** Promoción y fomento de educación de calidad, inclusiva, equitativa, cultural, artística, científica y tecnológica, así como actividades académicas y de investigación;
- XVI.** Impulso al trabajo digno, pleno y productivo, a la inclusión laboral de los jóvenes y becarios, el autoempleo, el fomento a la micro, pequeña o mediana empresa, y los derechos sindicales;
- XVII.** Fomento al crecimiento económico sostenido, a través de la industria, la innovación y la infraestructura, así como la promoción y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios;
- XVIII.** Promover la participación, acción y solidaridad de la población en acciones de protección civil;
- XIX.** Prestar servicios de apoyo para la creación, fortalecimiento y desarrollo de Organizaciones, que realicen actividades y alianzas objeto de fomento de esta Ley;
- XX.** Defensa, rescate y protección de animales y reproducción de especies protegidas, así como las obligaciones del ser humano para con los mismos;
- XXI.** Promover la justicia, y el fortalecimiento del tejido social, la cultura de paz, la prevención social de la violencia, la delincuencia y la seguridad ciudadana, y
- XXII.** Las demás que estén vinculadas con cualquiera de las anteriores, las que determine el Consejo, las que se establezcan en el Reglamento y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6. No son objeto de regulación de la presente Ley las Organizaciones que realicen alguna de las actividades a que se refieren la presente Ley y que persigan fines de lucro, realicen actividades político-electorales o de proselitismo partidista, las consideradas como complementarias u operativas del gobierno y las asociaciones religiosas.

Artículo 7. Las Organizaciones que constituyan una agencia, capítulo, corresponsalía o representación estatal de Organizaciones nacionales o internacionales, que cumplan con lo establecido en la presente Ley podrán gozar de los derechos que la misma establece, siempre que el destino de las actividades sujetas al fomento y fortalecimiento sea en beneficio de la población del Estado de México. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, sus órganos de administración y representación deberán estar integradas mayoritariamente por ciudadanos mexicanos e inscribirse en el Registro.

Las Organizaciones constituidas conforme a las leyes extranjeras, previo cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, que realicen una o más de las actividades cuyo fomento tiene por objeto esta Ley, tendrán las obligaciones y gozarán de los derechos que derivan de la inscripción en el Registro, con exclusión de los que se establecen en el artículo 8, fracciones II, III, IV y VI, reservados a las Organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas.

Artículo 8. Para los efectos de esta Ley y sin perjuicio de otras disposiciones jurídicas aplicables, las Organizaciones tienen los derechos siguientes:

I. Solicitar su inscripción en el Registro:

II. Coadyuvar como instancias de participación o consulta, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Integrarse a los órganos de participación y consulta de la administración pública estatal, en las áreas vinculadas con las Actividades de Fomento que realicen;

IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen las Dependencias y Organismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Difundir y promocionar programas, proyectos y actividades que realicen o en los que participen en beneficio del interés público;

VI. Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que establezcan las disposiciones jurídicas de la materia;

VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables;

VIII. Solicitar el acceso a programas públicos de asesoría, capacitación y colaboración de las Dependencias y Organismos del Estado de México, para el mejor desarrollo y cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen;

IX. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y procesos que realicen las Dependencias, Organismos y los Ayuntamientos, en relación con las Actividades de Fomento que realicen y en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Formar y participar en Redes a fin de incrementar su comunicación y cooperación para lograr fines legítimos;

XI. Participar en la realización de actividades sociales, cívicas, económicas y culturales relacionadas con el desarrollo solidario y ordenado de los distintos municipios y comunidades del Estado de México;

XII. Pronunciarse de forma crítica con pluralismo, libertad de ideas y en paz, siempre en el marco

de legalidad con respeto, tolerancia, igualdad, no discriminación; así como equidad e integridad, y

XIII. Los demás que establezca esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9. Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Estatal, dirigidos al fomento de las actividades que esta Ley establece, las Organizaciones tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las obligaciones siguientes:

I. Inscribirse en el Registro Estatal y mantener actualizada su información;

II. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con sus Actividades de Fomento;

III. Notificar y entregar a la Subsecretaría, cuando el caso lo requiera, la documentación e información del estatus que guarda para mantener actualizada su inscripción ante el Registro Estatal;

IV. Inscribir en el Registro la denominación de las Redes de las que forme parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas;

V. Informar anualmente al Consejo sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos del año inmediato anterior;

VI. Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente relacionada con el desarrollo institucional de la Organización;

VII. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social;

VIII. Promover la capacitación y profesionalización constante de sus integrantes;

IX. No realizar actividades de proselitismo partidista o electoral o actividades con fines religiosos, ni con fines de lucro;

X. Actuar con criterios de respeto, imparcialidad, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación, en la determinación de miembros y beneficiarios;

XI. Facilitar, incentivar y fomentar la rendición de cuentas proactiva y el ejercicio efectivo de la transparencia;

XII. Adoptar e impulsar medidas y estándares para conservar y mantener en orden sus archivos documentales relativos a sus actividades, y

XIII. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL

Artículo 10. La Comisión Intersecretarial de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil es la instancia de coordinación interinstitucional para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades y el fortalecimiento de las Organizaciones materia de esta Ley.

La Comisión deberá ponderar la estandarización del enfoque, prácticas y criterios de fomento a las actividades de las Organizaciones entre las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal.

Artículo 11. La Comisión se integra por los titulares de las Dependencias siguientes:

- I.** Secretaría General de Gobierno, quien la presidirá;
- II.** Secretaria de Desarrollo Social, quien fungirá como secretario;
- III.** Secretaría de Finanzas;
- IV.** Secretaria de Justicia y Derechos Humano;
- V.** Secretaria de Salud;
- VI.** Secretaria de Cultura;
- VII.** Secretaría de Educación;
- VIII.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano;
- IX.** Secretaria del Medio Ambiente, y
- X.** Secretaría de la Contraloría.

Cada integrante designará a su suplente, el cual deberá tener el nivel mínimo de Director General o equivalente

Los cargos de la Comisión serán de carácter honorífico.

El titular del Ejecutivo Estatal podrá asistir a las reuniones de la Comisión, en cuyo caso, las presidirá.

El Presidente estará auxiliado por el titular de la Subsecretaría quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión,

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 12. La Comisión deberá reunirse por lo menos dos veces al año de manera ordinaria y a petición del presidente o de dos o más de sus integrantes de forma extraordinaria.

Las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria del presidente, con al menos cinco días hábiles de anticipación en caso de sesiones ordinarias y dos días hábiles de anticipación para extraordinarias.

El Presidente podrá invitar a las sesiones en calidad de invitados, a representantes de Organizaciones, personas especialistas o afines al tema, así como las demás Dependencias, Entidades u órganos autónomos, cuando se traten asuntos relacionados al ejercicio de sus atribuciones, quienes asistirán en calidad de invitados con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 13. La organización y funcionamiento de la Comisión deberá apegarse a lo dispuesto en el Reglamento

Artículo 14. La Comisión tendrá las atribuciones siguientes

I. Definir políticas y esquemas de promoción, vinculación y coordinación tendientes a fomentar las actividades de las Organizaciones con las Dependencias y Entidades;

II. Evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y a los programas que por su naturaleza interactúen con las Organizaciones;

III. Promover el diálogo continuo entre los sectores público, privado y social en beneficio de las Organizaciones;

IV. Exhortar a las Dependencias y Entidades para que designen representantes ante el Consejo, con la finalidad de compartir el registro de Organizaciones que por sector cada una lleve; ello con el propósito de hacerlo del conocimiento de los integrantes de la Comisión para su debida inscripción en el Registro Estatal;

V. Diseñar un mecanismo para la evaluación y seguimiento a las diversas solicitudes de las Organizaciones, mismas que serán ejecutadas por las Dependencias y Entidades que integran el Consejo;

VI. Establecer una estrategia de comunicación que tenga por objeto divulgar el Registro entre los sectores público, privado y social del Estado de México para contribuir a su interacción;

VII. Fomentar la cooperación entre los sectores público, privado, social, académico e internacional, en la realización de acciones de desarrollo económico, político, social Y humano, en las que participen las Organizaciones;

VIII. Promover la capacitación y profesionalización de las Organizaciones;

IX. Promover y realizar investigaciones que permitan definir políticas públicas y acciones para las Organizaciones, y

X. Las demás que le señale la Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO

Artículo 15. La Secretaría a través de la Subsecretaría tendrá a su cargo la operación del sistema de información de las Organizaciones de la sociedad civil del Estado de México, denominado Registro Estatal de Organizaciones, y se auxiliará por un Consejo Consultivo.

El Registro tendrá carácter público, se publicará en la página de internet de la Secretaría y contendrá la documentación e información pública de las Organizaciones, con estricto apego a la Ley en la materia.

Artículo 16. La Secretaría implementará los mecanismos de coordinación para que el Registro pueda interoperar con las demás bases de datos o registros de las distintas Dependencias y Entidades en materia de Organizaciones.

Artículo 17. La Subsecretaría como autoridad encargada del Registro, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Organizar y administrar el sistema de registro y de información de las Organizaciones;
- II. Inscribir a las Organizaciones que cumplan con los elementos y requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento;
- III. Identificar y registrar el tipo de Actividades de Fomento que las Organizaciones, así como el seguimiento de las mismas que realice la dependencia o entidad vinculada;
- IV. Ofrecer a las Dependencias, Entidades y a la ciudadanía en general, elementos de información que les ayuden a verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta Ley, por parte de las Organizaciones y, en caso de incumplimiento, solicitar a la autoridad competente la imposición de medidas disciplinarias o de apremio correspondientes;
- V. Otorgar constancia de inscripción al Registro a las Organizaciones en los términos que al efecto el Reglamento disponga;
- VI. Conservar constancias del proceso de registro respecto de los casos en los que la inscripción de alguna Organización haya sido rechazada o cancelada en el sistema de información;
- VII. Mantener un archivo actualizado que contenga la información completa de cada una de las Organizaciones a que se refiere esta Ley, independientemente de que haya procedido su registro o no;
- VIII. Permitir conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el acceso a la información del Registro, asegurando la protección de datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- IX. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, la existencia de actos o hechos que puedan

ser presumiblemente violatorios de alguna disposición legal administrativa o judicial;

X. Llevar un registro de los apoyos, estímulos o beneficios a los que haya accedido la organización otorgados por las Dependencias o Entidades;

XI. Inscribir en el Registro la denominación de Redes de las que forme parte, o en su caso, el aviso correspondiente cuando dejen de pertenecer a las mismas, y

XII. Los demás que establezcan el Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 18. Para inscribirse en el Registro, las Organizaciones deberán presentar la solicitud de registro en el formato que al efecto establezca la Subsecretaría, acompañada de la identificación oficial de su representante legal, debidamente acreditado, y el acta constitutiva de la Organización, así como los demás requisitos que se establezcan en el Reglamento.

La Subsecretaría con base en la solicitud e información proporcionada por las Organizaciones, instruirá su registro inmediato.

En caso de que existan deficiencias en la información que consta en la solicitud, deberá abstenerse de inscribir a la Organización y le notificará dicha circunstancia, otorgándole un plazo de treinta días hábiles para que las subsane. Vencido el plazo, si no lo hiciera, se desechará la solicitud

Artículo 19. No se otorgará el registro a las Organizaciones cuando:

I. No se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento;

II. La documentación exhibida presente irregularidades o sea falsa;

III. Existan antecedentes debidamente sustentados de haber cometido en el desarrollo de sus actividades desviación de recursos, infracciones graves o reiteradas a esta Ley o a otras disposiciones jurídicas;

IV. Existan pruebas del incumplimiento de su objeto, y

V. Las demás que determinen otros ordenamientos.

Artículo 20. Los procedimientos de registro de Organizaciones, así como la administración y el funcionamiento del Registro, se realizarán y organizarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Artículo 21. El sistema de información del Registro funcionará mediante una base de datos única que podrá ser compartida entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, relacionadas con las Actividades de Fomento, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 22. En el Registro se concentrará toda la información que forme parte o derive del trámite y gestión respecto de la inscripción de las Organizaciones. Dicha información incluirá todas las acciones de fomento que las Dependencias o Entidades emprendan con relación a las

Organizaciones registradas.

Las Dependencias y Entidades que otorguen apoyos y estimulas a las Organizaciones con inscripción vigente en el Registro deberán incluir en el sistema de información del Registro lo relativo al tipo, monto y asignación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES

Artículo 23. El Consejo es un órgano de asesoría, consulta y seguimiento, de carácter honorífico, que tiene por objeto concertar, coordinar, implementar, cooperar, participar y comunicar las acciones de fomento y fortalecimiento establecidas en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 24. El Consejo estará integrado de la forma siguiente:

I. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, quien lo presidirá;

II. Un representante de la Subsecretaría, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. Cinco representantes de las Organizaciones, que serán elegidos de acuerdo con la convocatoria que al efecto emita la Secretaría;

IV. Un Representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

V. Un Representante de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México;

VI. Un Representante de la Procuraduría del Colono del Estado de México;

VII. Dos representantes del sector académico, y

VIII. Un representante del sector empresarial.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad. El Secretario Técnico solo tendrá derecho a voz.

El presidente podrá invitar a las sesiones en calidad de invitados, a representantes de Organizaciones, personas especialistas o afines al tema, así como las demás Dependencias, Entidades u órganos autónomos cuando se traten asuntos relacionados al ejercicio de sus atribuciones, quienes asistirán en calidad de invitados con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 25. El Consejo deberá reunirse por lo menos cuatro veces al año de manera ordinaria y a petición del presidente de forma extraordinaria.

Las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria del presidente, con al menos cinco días hábiles de anticipación en caso de sesiones ordinarias y dos días hábiles de anticipación para extraordinarias.

Los criterios, opiniones o resoluciones que formule el Consejo serán presentados a la Comisión.

Artículo 26. La organización y funcionamiento del Consejo deberá apegarse a lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 27. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Opinar sobre el diseño y orientación de las acciones y medidas relacionadas con el fomento y fortalecimiento a las actividades señaladas en esta Ley;

II. Identificar necesidades y proponer alternativas de solución relativas al fomento y fortalecimiento de las Organizaciones;

III. Formular criterios para la vinculación entre el gobierno estatal, los gobiernos municipales y las Organizaciones en forma permanente y eficaz;

IV. Integrar los grupos de trabajo necesarios para el ejercicio de sus funciones;

V. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

VI. Promover la concertación y coordinación efectiva de las Organizaciones con los distintos órdenes de gobierno;

VII. Fomentar iniciativas de las Organizaciones en proyectos estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo del Estado de México;

VIII. Fortalecer la vinculación con y entre Organizaciones mediante el establecimiento de diálogo y difusión, y

IX. Coadyuvar en la aplicación de la presente Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO VI DE LOS ESTÍMULOS Y APOYOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 28. Los apoyos que podrán recibir las Organizaciones son las siguientes:

I. Asesoría jurídica y acompañamiento para su constitución, protocolización de sus asambleas, modificaciones o disolución ante Notario Público;

II. Difusión e invitación a eventos, foros, conferencias, seminarios, mesas de trabajo o publicaciones en la materia;

III. Revisión y, en su caso: regularización de su situación jurídica con el objeto de brindarles certeza jurídica;

IV. Asesoría para gestionar recursos ante instancias nacionales e internacionales;

V. Capacitación y Profesionalización;

VI. Vinculación e integración a Redes de colaboración;

VII. Estímulos, bienes materiales, recursos económicos o en especie, y

VIII. Los demás previstas en el Reglamento y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29. Los apoyos, estímulos, bienes materiales, o en su caso, los de carácter económico, otorgados por las Dependencias o Entidades para favorecer las condiciones de fomento, fortalecimiento, promoción, incentivación y acompañamiento de las actividades realizadas por Organizaciones, deberán atender los principios de legalidad, objetividad, transparencia y eficacia.

Artículo 30. Para acceder a los apoyos y estímulos dirigidos al fomento y fortalecimiento de las Organizaciones, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las Organizaciones tendrán las obligaciones siguientes:

I. Sujetarse a los mecanismos institucionales y transparentes, con instrumentos de monitoreo y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos;

II. Destinar la totalidad de los recursos públicos al cumplimiento de las acciones concertadas para tal efecto;

III. Proporcionar los datos que les sean requeridos por la Secretaría o por las Dependencias y Entidades con las que tengan relación sobre la ubicación física y domicilio, nombre de sus representantes, características organizativas, servicios que presta, tipo de población atendida y otros datos de identificación;

IV Mantener a disposición de la Subsecretaría la información relativa a las actividades que realicen, incluyendo informes o reportes anuales sobre el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos recibidos, así como las facilidades para la verificación correspondiente y garantizar la transparencia de sus actividades;

V. Informar anualmente a la Subsecretaría, sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso, aplicación y resultados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, a efectos de mantener actualizada la información, el status de activo y garantizar así la transparencia de sus actividades;

VI. En caso de disolución. transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras Organizaciones que realicen Actividades de Fomento, estén inscritas en el Registro, y cumplan con los requisitos para el acceso a los apoyos y estímulos, previa autorización de la Subsecretaria, y

VII. Las demás que señale el Reglamento o las disposiciones jurídicas aplicables.

Las Organizaciones que accedan a recursos y fondos públicos, quedarán sujetas a la supervisión, control y vigilancia de las autoridades competentes, conforme a la naturaleza del recurso.

Artículo 31. Las Organizaciones dejarán de recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta Ley, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

I. Exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o sean cónyuges o concubinos, y

II. Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

Artículo 32. Las Organizaciones que reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Las Organizaciones que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional o, cuando así proceda, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea parte.

CAPÍTULO VII DEL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES

Artículo 33. Las autoridades responsables en el ámbito de su competencia, están obligadas a garantizar el respeto de los derechos previstos en esta Ley para la sociedad civil organizada, habitantes, ciudadanos y vecinos del Estado de México.

Artículo 34. Las dependencias y Entidades, en coordinación con el Consejo, deberá organizar los eventos que considere necesarios para promover la integración de Organizaciones en Actividades de Fomento y fortalecimiento en Redes de colaboración.

Artículo 35. Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones, podrán fomentar y fortalecer las actividades previstas en esta Ley y su Reglamento a través de las acciones siguientes:

I. Implementar un sistema de información que contenga una base de datos de cada una de las Organizaciones que por sector atienda cada una de las Dependencias y Entidades;

II. Concertar y coordinar la participación de las Organizaciones en las políticas públicas, acciones y programas a su cargo;

III. Promover, ante las instancias correspondientes, la constitución legal de las Organizaciones que lo requieran;

IV. Considerar mecanismos institucionales para el otorgamiento de estímulos económicos complementarios para gastos registrales o de gestaría;

V. Generar espacios de participación para el diálogo e incidencia en políticas públicas o asuntos relacionados a problemáticas sociales:

VI. Dar visibilidad y posicionamiento a las Organizaciones entre las diversas instituciones públicas y privadas adyacentes a su sector;

VII. Fortalecer y articular las Redes para el fomento, formación y profesionalización de las Organizaciones;

VIII. Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;

IX. Exhortar e incentivar a la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y la evaluación como principios rectores en materia de fomento y fortalecimiento entre la gestión pública y la sociedad civil organizada;

X. Celebrar convenios y alianzas estratégicas con Organizaciones para facilitar el cumplimiento de programas institucionales y las actividades a que se refiere esta Ley, enterando a la Secretaria, y

XI. Las demás que les confieren otras disposiciones jurídicas aplicables y las que les encomiende la Comisión

CAPÍTULO VIII DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 36. Independientemente de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que resulten en términos de las disposiciones legales aplicables cometidos por Organizaciones, constituyen faltas a la presente Ley, las acciones siguientes:

I. Realizar fines y objetivos distintos para los cuales fueron creadas o ajenos a su objeto social;

II. Incurrir en actividades ilícitas o hechos constitutivos de delito;

III. Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban con fines distintos para los que fueron autorizados;

IV. Ejecutar cualquier tipo de actividad evidente que pudiera generar resultados que impliquen proselitismo político o religioso;

V. Falsear o incumplir con la documentación que les sea solicitada por las autoridades responsables;

VI. Abstenerse de entregar los informes que les solicite la dependencia o entidad competente que les haya otorgado o autorizado el uso de apoyos y estímulos públicos;

VII. Ocultar información a las autoridades competentes y público en general, sobre la aplicación o destino de los apoyos y estímulos públicos destinado a las actividades a de fomento;

VIII. No mantener a disposición de las autoridades competentes la información de las actividades

que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;

IX. Omitir información o incluir datos falsos en el Registro y los informes respectivos;

X. No informar al Registro dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la decisión respectiva, sobre cualquier modificación a su acta constitutiva o estatutos o sobre cualquier cambio relevante en la información proporcionada al solicitar su inscripción en el mismo, y

XI. No cumplir con cualquier otra obligación en los términos de la presente Ley y su Reglamento, así como de cualquier otra obligación impuesta, legal o reglamentaria.

Artículo 37. Cuando una organización con registro vigente cometa alguna de las faltas a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría a través de la Subsecretaría, suspenderá o cancelará su inscripción del Registro y dará aviso a las Dependencias y entidades de los diversos órdenes de gobierno relacionados con la falta.

Artículo 38. Las medidas disciplinarias, medidas de apremio y medios de defensa deberán ser expedidas en lo particular por la Comisión, en coordinación con el Consejo, con base en lo que el Reglamento disponga.

Artículo 39. En contra de las resoluciones que se dicten conforme a esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, procederán los medios de impugnación establecidos en la legislación y la normatividad vigente correspondiente

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para expedir el Reglamento de Ley.

TERCERO. La Comisión deberá instalarse dentro de un plazo de noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

CUARTO. La instalación del Consejo deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la primera sesión ordinaria de la Comisión.

QUINTO. La Subsecretaría contará con un plazo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Reglamento para establecer el Registro.

SEXTO. La Legislatura del Estado proveerá los recursos suficientes en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

Lo anterior me permito hacerle de su conocimiento para los efectos necesarios.
Sin otro particular, le reitero mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTA DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias al diputado.

Se registran las iniciativas que remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

Respecto de los municipios faltantes se concede la prorroga prevista en el artículo 195 fracción III párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios para la presentación de sus tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2020.

Continuando con el punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María Elizabeth Millán García.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias Presidente.

Saludo a los compañeros que nos acompañan, entre el público hay muchas personas de Tepetlixpa.

Honorable Asamblea por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para que se construya el plantel Tepetlixpa, dependiente de la Universidad, presentado por el titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber realizado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la “LX” Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto que se dictamina fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado quienes dictaminamos desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto fundamental recabar de la “LX” Legislatura la autorización para el honorable ayuntamiento de Tepetlixpa, México, para desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para que se construya el plantel Tepetlixpa, dependiente de la Universidad.

Destacando que la donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso de destino que motivó su autorización, en caso contrario, se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tepetlixpa, México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al honorable Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para que se construya el plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad, conforme al presente dictamen y al proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO

ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

PROSECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

MIEMBROS:

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARÍA DE JESUS GALICIA
RAMOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para que se construya el plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber realizado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la “LX” Legislatura el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto que se dictamina fue presentada a la deliberación de la “LIX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, quienes dictaminamos, desprendemos que la iniciativa de decreto tienen por objeto fundamental recabar de la “LX” Legislatura la autorización para el H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, para desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para que se construya el plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad.

Destacando que la donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tepetlixpa, México.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura el estudio y la resolución de la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, para la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Advertimos que el Municipio de Tepetlixpa, México, es propietario del inmueble denominado "El Cantil", ubicado en carretera México-Cuatla kilómetro 75, Tepetlixpa, México, el cual tiene una superficie de 62,611.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto como se acredita con la escritura pública correspondiente y carece de valor arqueológico y artístico.

En relación con el inmueble encontramos que el Rector de la Universidad Intercultural del Estado de México, con fundamento en el artículo 15 del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Tepetlixpa, México, mediante oficio número 205BJ1A000-762/2017, del 20 de octubre de 2017, la donación del inmueble para que construya el Plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad Intercultural del Estado de México, Institución de Educación Superior, a fin de proporcionar servicios educativos de calidad a la comunidad universitaria de la localidad.

Apreciamos que en respuesta a la solicitud del Rector de la Universidad, el H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, en sesión de Cabildo del 19 de octubre de 2018, acordó requerir a la H. Legislatura del Estado de México, la desincorporación del patrimonio del municipio el inmueble y donarlo en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, Institución de Educación Superior, para que construya el Plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad y en sesión de Cabildo del 28 de febrero de 2018, autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para desincorporar y donar el bien inmueble antes referido, previa autorización de la Legislatura del Estado de México.

En este contexto, encontramos que la iniciativa de decreto se inscribe en las bases previstas en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ratificadas en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para garantizar que todo individuo goza del derecho humano a la educación de calidad.

Reconocemos que en congruencia con estas bases constitucionales tanto al Estado como a los municipios les corresponde impartir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

En consecuencia, la iniciativa de decreto se inscribe en el propósito de favorecer la coordinación entre el Municipio de Tepetlixpa, México con las autoridades Federales y Estatales en materia de educación superior, para permitir cumplir las responsabilidades instituidas en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y elevar la calidad y el nivel educativo en beneficio de la población estudiantil del propio municipio y de toda la región.

Creemos importante apoyar la iniciativa de decreto para que el Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, siga coadyuvando con la autoridad Estatal en el establecimiento de centros educativo, con la finalidad de proveer un espacio funcional y confortable a los estudiantes de la comunidad y al mismo tiempo aumentar la cobertura y calidad de los servicios de educación superior, tan necesarios en ese lugar del Estado de México.

Más aún, los integrantes de la comisión legislativa desprendemos que con la iniciativa de decreto, se apoya el objeto del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, de impartir programas educativos de alta calidad orientados a formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; además de impulsar una educación, cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos.

Por otra parte, como se precisa en la iniciativa de decreto al relatar los aspectos positivos de la propuesta, las licenciaturas que se impartirán en dicho plantel educativo, tienen como finalidad la investigación de modelos alternativos de desarrollo, con una visión multidisciplinaria que involucra aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales, con la premisa del respeto hacia la identidad del municipio, lo que, sin duda, redundará en beneficio de la comunidad municipal y, del propio desarrollo del Municipio de Tepetlixpa, México.

Así, nos sumamos al interés de la administración municipal, de dotar de espacios educativos a los estudiantes del municipio para que desarrollen sus habilidades intelectuales y disfruten de un espacio digno, por consiguiente está de acuerdo en impulsar el proyecto de la construcción del Plantel Tepetlixpa, dependiente del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, ratificando así su responsabilidad por la educación superior, para la superación, particularmente, de la población estudiantil de esa comunidad.

Por lo tanto, coincidimos en que la iniciativa de decreto responde a una necesidad imprescindible del Municipio y es consecuente con la misión de la Universidad Intercultural en cuanto a la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades del Estado de México y del país; propiciando un diálogo de saberes entre los conocimientos y valores ancestrales de los pueblos indígenas y el conocimiento científico. Fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades así como la apertura de los espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de lenguas y culturas originarias, estimulando una comunicación pertinente de las tareas u universitarias de las comunidades del entorno, a fin de generar condiciones favorables al desarrollo propio de los pueblos. Contribuir a una educación cultural y lingüísticamente pertinente mediante la incorporación del enfoque intercultural en todos los planes de estudio que ofrece, para lograr la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En atención a las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para que se construya el plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el palacio del poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

PROSECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

MIEMBROS

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tepetlixpa, México, el inmueble denominado "El Cantil", ubicado en carretera México-Cuautla kilómetro 75, Tepetlixpa, México, el cual tiene una superficie de 62,611.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, Institución de Educación Superior, para que construya el Plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Poniente: 184.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

Al Noroeste: 108.00 metros, linda con zona federal.

Al Oriente: 23.00 metros, linda con el señor Nicolás Rodríguez.

Al Norte: 61.00 metros, linda con el señor Nicolás Rodríguez.

Al Noroeste: 45.00 metros, linda con el señor Jorge Gabiño.

Al Oriente: 29.00 metros, linda con el señor Rafael Ávila.

Al Noreste: 100.00 metros, linda con el señor Rafael Ávila.

Al Noroeste: 80.00 metros, linda con el señor Rafael Ávila.

Al Oriente: 220.00 metros, linda con barranca.

Al Sur: 68.00 metros, linda con el señor Florencio Perfecto.

Al Sur: 80.00 metros, linda con el señor Servando Soto.

Al Suroeste: 52.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

Al Sur: 70.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

Al Oriente: 114.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tepetlixpa, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN
GOTZEL**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tepetlixpa, México, el inmueble denominado "El Cantil", ubicado en carretera México-Cuautla kilómetro 75, Tepetlixpa, México, el cual tiene una superficie de 62,611.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, Institución de Educación Superior, para que construya el Plantel Tepetlixpa dependiente de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Poniente: 184.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

Al Noroeste: 108.00 metros, linda con zona federal.

Al Oriente: 23.00 metros, linda con el señor Nicolás Rodríguez.

Al Norte: 61.00 metros, linda con el señor Nicolás Rodríguez.

Al Noroeste: 45.00 metros, linda con el señor Jorge Gabiño.

Al Oriente: 29.00 metros, linda con el señor Rafael Ávila.

Al Noreste: 100.00 metros, linda con el señor Rafael Ávila.

Al Noroeste: 80.00 metros, linda con el señor Rafael Ávila.

Al Oriente: 220.00 metros, linda con barranca.

Al Sur: 68.00 metros, linda con el señor Florencio Perfecto.

Al Sur: 80.00 metros, linda con el señor Servando Soto.

Al Suroeste: 52.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

Al Sur: 70.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

Al Oriente: 114.00 metros, linda con la señora Rosa Martha Palomares.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tepetlixpa, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

SÁNCHEZ

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen y se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Sí, mencione la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en servicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y se consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra; se ha registrado la diputadas Anaís, la diputada Beatriz, si no hubiera alguien más, adelante diputadas Anaís.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Hola, buenas tardes a todos, principalmente a los jóvenes estudiantes de la Universidad Intercultural de Tepetlixpa, sean bienvenidos a la casa del pueblo y quiero decirles a todos ustedes, que hoy los jóvenes han demostrado, que la organización y la participación en colaboración con todas las autoridades y con todo sus representantes populares, es...y es de valorar.

Los estudiantes nos llamaron a rendir cuentas sobre lo que pasaba sobre este predio que hoy va a tener esta universidad y es así como debe funcionar la democracia en este país y como debemos de funcionar las autoridades, los servidores públicos, autoridades municipales, diputados, el gobierno del Estado.

Me da mucho gusto que hoy estén aquí, porque para nosotros en esta "LX" Legislatura, hoy mis compañeros diputados ya votaron a favor un tema de educación para la Región de los Volcanes, que siempre hemos sido muy insistentes quienes somos parte de esa región, que es una región olvidada, que está tan al oriente profundo del Estado de México, que los ojos y la mirada no llegan de aquel lado; pero hoy lo que han hecho ustedes como estudiantes, a las autoridades municipales como el Presidente Municipal, las autoridades escolares y toda la comunidad de la región de los volcanes ha logrado que hoy se apruebe este dictamen y pues ahora compañeros a comprometernos a que este tema educativo también tenga el presupuesto adecuado para que los jóvenes desarrollen todo lo adquirido en su carrera, y también comentarles que esta universidad no sólo beneficia al municipio de Tepetlixpa, sino que tiene que ver con Ozumba, Ecatzingo, Atlautla, y en Atlautla específicamente los jóvenes y la universidad están planteando una clínica de salud sustentable que ayude a la comunidad a mejorar los temas de salud.

Entonces, pues yo les quiero agradecer, nos sentimos muy contentas, mi compañera Beatriz y una servidora; pero sobre todo, los jóvenes estudiantes de la universidad intercultural que lograron reunirnos, porque así debe de ser, no lo olviden, siempre se los he dicho a sus autoridades; hoy los diputados estamos para rendirles cuentas a diario, en el momento que lo necesiten y pues muchas gracias compañeros por respaldar ese dictamen.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

En uso de la palabra la diputadas Beatriz García Villegas.

Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Con la venia de la mesa directiva, diputado Nazario, compañeras y compañeros que el día de hoy están con nosotros en representación de la Universidad, a los medios de comunicación que nos ven, que nos siguen por cadena y también en los medios masivos.

Es sumamente grato mencionar la presencia del Rector de la Universidad Intercultural, el Maestro Aníbal Alberto Mejía Guadarrama, de su director el Maestro Germán Velázquez García, del Plantel Tepetlixpa; el Presidente Municipal Armando Meléndez.

Para nosotros como diputados es importante coadyuvar con el Poder Ejecutivo y hacer realidad este tipo de acciones, siempre en búsqueda y en mejora de nuestras comunidades, felicito a la Comisión por la aprobación unánime del dictamen que desincorpora y dona el inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, para la construcción del Plantel Tepetlixpa, dependiente de la Universidad, reforzando así la educación superior de la Región de los Volcanes, con ello, reforzamos los principios y derechos fundamentales que necesitan todas las comunidades de nuestro Estado.

Sé compañeros que con su voto se hará posible la formación de muchas generaciones de universitarios que darán soluciones a sus comunidades y refrendamos nosotros como diputados el compromiso constitucional, como lo establece el artículo 3 en la fracción X de nuestra Carta Magna al derecho de la educación.

Esta acción beneficiará a una de las regiones más importantes, y como lo dice mi compañera, y olvidadas del Estado de México, se apoyará el crecimiento cultural, económico y social de la Región de los Volcanes.

Actualmente nuestro estado cuenta con 20 universidades, ubicadas de manera pública y que son ubicadas en importantes municipios como la Universidad del Valle en Ecatepec, la Universidad Estatal del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica de Texcoco, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, entre otras, es por esa razón que jóvenes de Tepetlixpa y sus alrededores a través de movilizaciones legítimas han solicitado de manera enérgica y con justa razón la construcción de la Universidad Intercultural del Estado de México plantel Tepetlixpa.

Ante esta lucha es fundamental que se asigne un presupuesto designado para la construcción de esta universidad y de este plantel que ofrecerá la Licenciatura de Desarrollo Sustentable, que tiene como finalidad la búsqueda de modelos alternativos de desarrollo con la visión multidisciplinaria que involucre aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales, bajo la premisa del respeto que la identidad étnica y la de salud intercultural que surge como una posible solución en materia de salud pública dado el déficit en educaciones culturales para los miembros de los pueblos originarios regionales, rurales y asentamientos marginados en la zona urbana.

La impartición de estas licenciaturas no sólo ayudará al crecimiento de la región, sino a la preservación y crecimiento económico. Para quienes no conozcan el municipio de Ozumba es donde se comercializa una gran cantidad de plantas medicinales como la yerbabuena, la menta, el anís, la prodigiosa, el cedrón, la manzanilla, entre muchas, muchas otras, por lo que enseñarles a la universidad el manejo y beneficios de estas plantas se avanzará en su comercialización, producción e investigación.

Compañeras y compañeros diputados les invito a que no quitemos el dedo del renglón, sigamos en la búsqueda de recursos para la construcción del Plantel Tepetlixpa y todos los que vengan por delante a favor de la educación, para que de manera pronta y transparente nuestros jóvenes tengan a la brevedad la posibilidad de cursar su licenciatura en una zona accesible y cubriendo todas sus necesidades.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

En uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO (Dese su curul). De manera muy breve y también sumando a lo que comentan mis compañeras diputadas, honor a quien honor merece, agradecerle el incansable trabajo del Presidente Municipal de Tepetlixpa, que el día de hoy está con nosotros Armando Meléndez, un compromiso adquirido en campaña, nada sencillo, por otras administraciones se había buscado lograr esta universidad y no se había podido y el día de hoy se

materializa querido hermano, tu gran trabajo que estás haciendo por todos los integrantes y los ciudadanos el municipio de Tepetlixpa.

Enhorabuena, enhorabuena para los estudiantes y para el rector.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado, si no hubiera algún comentario más, diputadas diputados, realizaremos la votación nominal por lo que pregunto si de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a la Secretaría abra al sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, que sirva comentarlo.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. ¿Falta algún diputado, alguna diputada por emitir su voto?

Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se Tiene aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la regla de la resolución de esta “LX” Legislatura.

Continuando con el punto número 5 del orden del día hace uso de la palabra la diputada María de Jesús Galicia Ramos, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Gracias Presidente.

Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la “LX” Legislatura del Estado de México presente.

Buenas tardes, Público que nos acompaña, compañeros diputados, muchas gracias.

Diputada María de Jesús Galicia Ramos a nombre del Grupo Parlamentario de morena en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma el artículo 10 y se adiciona la fracción de XXII al artículo 14 de la Ley de Juventud del Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existen en el mundo mil 800 millones de jóvenes entre los 10 y 24 años de edad, es la población juvenil más grande de la historia; sin embargo, más de la mitad de los niños y adolescentes de entre 6 y 14 años no saben leer o no tienen conocimientos básicos de matemáticas, a pesar de que la mayoría de ellos asiste a la escuela.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE a través de su programa PISA 2015 examinó la experiencia y conocimientos de estudiantes provenientes de 15 países, acerca del dinero y como es aplicado a decisiones reales, en promedio 22% de los estudiantes están por debajo del nivel básico de educación financiera, es decir, no saben aplicar los conocimientos en situaciones reales ni tomar decisiones al respecto.

Por otro lado el 12% se encuentra en el nivel más alto. La falta de conocimientos financieros básicos inhibe la habilidad de aplicarlos, conlleva a que las personas utilicen métodos informales de ahorros y créditos e incluso, esquemas que pueden representar un riesgo para su patrimonio.

Lo anterior implica costos más elevados y la imposibilidad de ser atendidos por la autoridad competente, cuando se presente algún problema, como ejemplo están los esquemas piramidales, supuestos planes de inversión que prometen recuperar el dinero exponencialmente y enganchan a los pequeños inversionistas desinformados en fraudes que les puede hacer perder sus ahorros.

De acuerdo a la oficina de información científica y tecnológica para el Congreso de la Unión, la educación financiera es reconocida globalmente como una habilidad esencial para la vida, que contribuye a que los países tengan un crecimiento más inclusivo y economías más fuertes y nos brindan datos interesantes sobre la educación financiera, en el mundo el 33% de los adultos cuentan con una educación financiera adecuada, en Suecia, Noruega y Dinamarca esta cifra es de un 71% y en Canadá el 68% y en Reino Unido un 67%.

En México únicamente el 32% de los adultos tiene una cultura básica en la materia, los jóvenes tienen mayor acceso a productos y servicios financieros gracias a las tecnologías digitales, así que es fundamental poner más atención en su educación para evitar que sean vulnerables a fraude.

Actualmente los padres son los principales factores en el proceso de transmitir este tipo de educación a sus hijos, dado que estas habilidades están altamente relacionadas con el nivel socio económico, no todos los jóvenes tiene la misma oportunidad de adquirir este conocimiento.

En México se identifican como grupos vulnerables a poblaciones rurales con menor nivel socio económico o educativo, factores que se agudizan en el caso de las mujeres. El principal reto es hacer asequible este conocimiento.

De acuerdo con la Comisión Nacional de la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el 30% de los jóvenes mexicanos no muestra interés por la cultura financiera y prefieren gastar en experiencias, antes que ahorrar sus ingresos, aun cuando los nacidos entre 1985 y 1996 se encuentren incursionando en el mercado laboral, al menos financieramente son una generación que no piensa a futuro.

La educación financiera debe inculcarse desde temprana edad y ponerse en práctica día con día, requiere de construcción de hábitos, muchos de los frutos de la educación financiera se ven reflejados a futuro, ahorrar para cumplir una meta, hacer aportaciones voluntarias para tener un retiro más digno, contratar un seguro hoy para evitar imprevistos económicos después, utilizar el crédito de manera responsable, no adquirir deudas personales que no puedan pagar, entre otros, también educarnos en materia de finanzas personales, nos permite tomar decisiones más informadas y adecuadas para nuestra situación y necesidades económicas.

En nuestro País, platicar con las familias sobre finanzas, sigue siendo un tabú, de acuerdo con la escuela nacional sobre comportamientos, actitudes, conocimientos financieros del banco mundial, el 51% de las personas mencionaron que nadie les enseñó cómo administrar el dinero, en muchas ocasiones no transmitimos el mejor ejemplo a nuestros hijos gastando de más, pidiendo prestado a cada rato o comprándoles lo que desean sin un esfuerzo.

La educación financiera tiene un papel relevante durante la infancia y se transmite correctamente, puede formar adultos informados, responsables con su dinero y con mejor probabilidad de sobre endeudarse, sin embargo, hace falta información y muchas veces interés por parte de la juventud hacia estos temas.

El 56% de los jóvenes mexicanos no les sobra dinero al llegar al fin de mes y el 9% se endeuda o tiene que pedir prestado y un 61% de ellos no ha pensado en hacer un ahorro para su retiro.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la CONDUSEF en su artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de los Servicios Financieros, hace referencia a los programas educativos en materia de cultura financiera, para lo cual elaborará y propondrá a las autoridades competentes, de igual manera obliga a las

instituciones financieras a que por conducto de sus organismos de representación colaboren con la CONDUSEF, en la elaboración de los programas educativos.

Por lo anterior, se considera que el organismo competente para colaborar con la CONDUSEF, en la implementación de la educación financiera en materia de la presente iniciativa, es el Instituto Mexiquense de la Juventud, que podría presumir que el instituto tiene facultades amplias para atender de forma integral las necesidades de la juventud; pero en sus atribuciones no se incorpora el aspecto de educación financiera como un elemento necesario que permitirá un mejor desarrollo económico de la juventud, mismo que se pretende reformar en el sentido de incorporar este aspecto, que se ha convertido en una necesidad en nuestros tiempos, es decir, con la presente iniciativa se pretende que el Instituto Mexicano de la Juventud, realice acciones encaminadas a difundir, implementar e instrumentar acciones coordinadas para favorecer la educación financiera enfocada a los jóvenes.

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de esta honorable Legislatura la presente iniciativa para efecto de que sí se considera procedente, se admita a trámite para su análisis, discusión y en su caso su aprobación.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 1 de agosto del 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **María de Jesús Galicia Ramos**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 10, y se adiciona la fracción XXII al artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, existen en el mundo 1800 millones de jóvenes entre los 10 y 24 años de edad. Es la población juvenil más grande de la historia. Sin embargo, más de la mitad de los niños y adolescentes de entre 6 y 14 años no saben leer o no tienen conocimiento básico de matemáticas, a pesar de que la mayoría de ellos asiste a la escuela.¹

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos *OCDE*, a través de su programa *PISA 2015*, examinó la experiencia y conocimiento de estudiantes provenientes de 15 países acerca del dinero y cómo es aplicado a decisiones reales. En promedio, 22% de los estudiantes están por debajo del nivel básico en educación financiera, es decir, no saben aplicar los conocimientos en

¹ Disponible en: <https://www.un.org/es/events/youthday/>

situaciones reales, ni tomar decisiones al respecto. Por otro lado, 12% se encuentra en el nivel más alto.

La falta de conocimientos financieros básicos, inhibe la habilidad de aplicarlos, conlleva a que las personas utilicen métodos informales de ahorro y crédito e incluso esquemas que pueden representar un riesgo para su patrimonio. Lo anterior implica costos más elevados y la imposibilidad de ser atendidos por la autoridad competente cuando se presente algún problema. Como ejemplo están los esquemas piramidales, supuestos planes de inversión que prometen recuperar el dinero exponencialmente, y enganchan a los pequeños inversionistas desinformados en fraudes que los pueden hacer perder sus ahorros.²

De acuerdo a la oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, La educación financiera es reconocida globalmente como una habilidad esencial para la vida, y contribuye a que los países tengan un crecimiento más inclusivo y economías más fuertes y nos brinda datos interesantes sobre la educación financiera.³

1 ■ En el mundo, sólo 33% de los adultos cuenta con una educación financiera adecuada, en Suecia, Noruega y Dinamarca esta cifra es de 71%, en Canadá 68% y en Reino Unido 67%.

2 ■ En México únicamente 32% de los adultos, tiene una cultura básica en la materia.

3 ■ Los jóvenes tienen mayor acceso a productos y servicios financieros gracias a las tecnologías digitales, así que es fundamental poner más atención en su educación para evitar que sean vulnerables a fraudes.

4 ■ Actualmente, los padres son los principales actores en el proceso de transmitir este tipo de educación a sus hijos. Dado que estas habilidades están altamente relacionadas con el nivel socio-económico, no todos los jóvenes tienen la misma oportunidad de adquirir este conocimiento.

5 ■ En México se identifican como grupos vulnerables a poblaciones rurales con menor nivel socioeconómico o educativo; factores que se agudizan en el caso de las mujeres.

6 ■ El principal reto es hacer asequible este conocimiento.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, 30% de los jóvenes mexicanos no muestra interés por la cultura financiera y prefieren gastar en experiencias antes que ahorrar sus ingresos. Aun cuando los nacidos entre 1985 y 1996 se encuentran incursionando en el mercado laboral, al menos financieramente son una generación que no piensa a futuro.

La Educación Financiera debe inculcarse desde temprana edad y ponerse en práctica día con día. Requiere de construcción de hábitos, muchos de los frutos de la Educación Financiera se ven reflejados a futuro: ahorrar para cumplir una meta, hacer aportaciones voluntarias para tener un retiro más digno, contratar un seguro hoy para evitar imprevistos económicos luego, utilizar el crédito de manera responsable para no adquirir deudas personales que no puedas pagar, entre otros.

² Disponible en: <http://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/incytu/18.pdf>

³ ídem

También, educarnos en materia de finanzas personales nos permite tomar decisiones más informadas y adecuadas para nuestra situación y necesidades económicas. 4

En nuestro país, platicar con la familia sobre finanzas sigue siendo un tabú, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Comportamientos, actitudes y conocimientos financieros del Banco Mundial, .51% de personas mencionaron que nadie les enseñó cómo administrar el dinero. En muchas ocasiones no transmitimos el mejor ejemplo a nuestros hijos gastando de más, pidiendo prestado a cada rato, comprándoles lo que desean sin un esfuerzo.

La Educación Financiera tiene un papel relevante durante la infancia y, si se transmite correctamente, puede formar adultos informados, responsables con su dinero y con menor probabilidad a sobre endeudarse.

Sin embargo, hace falta información y muchas veces interés por parte de la juventud hacia estos temas. A 56% de jóvenes mexicanos no les sobra dinero al llegar fin de mes, 9% se endeuda o tiene que pedir prestado, y 61% de ellos no ha pensado en hacer un ahorro para su retiro.5

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros *CONDUSEF* en su artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de los Servicios Financieros hace referencia a programas educativos en materia de cultura financiera, para lo cual los elaborará y propondrá a las autoridades competentes. De igual manera, obliga a las instituciones financieras a que, por conducto de sus organismos de representación colaboren con la *CONDUSEF* en la elaboración de los programas educativos.

Por lo anterior, se considera que el organismo competente para colaborar con la *CONDUSEF* en la implementación de la educación financiera, materia de la presente iniciativa, es el Instituto Mexiquense de la Juventud, se podría presumir que el instituto tiene facultades amplias para atender de forma integral las necesidades de la juventud, pero en sus atribuciones, no se incorpora el aspecto de educación financiera, como un elemento necesario que permitirá un mejor desarrollo económico de la juventud, mismo que se pretende reformar en el sentido de incorporar este aspecto, que se ha convertido en una necesidad en nuestros tiempos. Es decir, con la presente iniciativa, se pretende que el Instituto Mexicano de la Juventud realice acciones encaminadas a difundir, implementar e instrumentar acciones coordinadas para favorecer la educación financiera enfocada a los jóvenes. En virtud de lo anterior, se pone a consideración de esta H Legislatura la presente iniciativa para efecto de que, si se considera procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIPUTADA REPRESENTANTE

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

⁴ Disponible en: <https://www.condusef.gob.mx/Revista/index.php/usuario-inteligente/consejos/435-educacion-financiera-por-que-es-relevante-en-tu-vida>

⁵ Encuesta Cultura financiera de los jóvenes en México, Banamex-UNAM, 2014.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. - Se reforma el artículo 10, y se adiciona la fracción XXII al artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los jóvenes tienen derecho a un empleo digno con un salario justo, con igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; a la capacitación e inserción de jóvenes con discapacidad, jóvenes embarazadas o en etapa de lactancia; a que se les facilite el acceso, en su caso, a su primer empleo; a generar e innovar mecanismos para auto emplearse, **así como recibir una educación financiera para su pleno desarrollo social y económico.**

Artículo 14. ...

I. a XXI. ...

XXII.- A difundir, implementar e instrumentar acciones con dependencias públicas e instituciones bancarias con el objeto de favorecer la educación financiera enfocada a los jóvenes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de la Juventud y Deporte y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 6 de la orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, para que presente en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Gracias Presidente Nazario Gutiérrez Martínez, compañeras diputadas, compañeros diputados, público que nos acompaña.

Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma el artículo 32, se adicionan los artículos 96 Decies y 96 Undecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer las atribuciones y requisitos que debe cumplir el Titular de la Dirección de Turismo de los 125 Ayuntamientos Mexiquenses, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habituales por motivos personales, de negocios o profesionales, tiene efectos en la economía, en el entorno natural, en la población local de los lugares visitados y en los visitantes propiamente dichos y genera directa e indirectamente un aumento de la actividad económica en los lugares visitados y más allá de los mismos.

Fundamentalmente debido a la demanda de bienes y servicios que deben producirse y prestarse, el turismo puede contribuir a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, económico, social y ambiental y a cada uno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, puede reforzar la protección del medio ambiente, defender el patrimonio cultural, fortalecer la paz en el mundo y combatir la pobreza.

En el Estado de México el turismo representó una derrama económica de 68 mil 575 millones de pesos en el año 2016, 84 mil 210 millones de pesos para el año 2017 y 21 mil 599 millones en el año 2018, según los datos proporcionados en el portal de transparencia fiscal del Estado de México.

De acuerdo al Segundo Informe de Resultados dado por el titular del Ejecutivo Estatal, la derrama económica obtenida por el sector turístico o la actividad turística en el periodo 2019 ascendió a 20 mil 507 millones de pesos.

En la geografía mexiquense se encuentran 9 pueblos mágicos, 22 pueblos con encanto y 27 municipios son considerados por el gobierno del Estado con vocación turística, lo que nos indica que tan sólo 58 municipios de los 125 de la entidad resaltan en el sector turístico; es decir, sólo el 46.4% del territorio de nuestro Estado.

Lo anterior, indica que actualmente se reconoce que la derrama económica derivada del sector turístico emerge sólo de algunos municipios, pero en nuestro Estado contamos con otros municipios que cuentan con potencial turístico y pueden ser polos detonante de la actividad en las regiones a las que pertenecen, por lo que es necesario que dentro de los 125 municipios en la Entidad se cuente con una Dirección de Turismo, la cual elabore una planeación estratégica para impulsar, promover y desarrollar acciones de turismo sostenible y desarrollo artesanal en cada uno de sus municipios.

El municipio debe constituirse como el líder del proceso de desarrollo turístico, actuando como puente entre la comunidad, los prestadores de servicios turísticos, los empresarios, los artesanos y la administración pública, la responsabilidad dentro del municipio debe corresponder a una persona con liderazgo que haga uso de esa propuesta de forma intensiva y que cuente con el perfil profesional que le permita desempeñar su trabajo, que pueda coordinarse con todos los actores del sector de manera oportuna, capaz y productiva.

Hablar de un eficaz desempeño de los ayuntamientos, significa que éste deberá ir dirigido a la obtención de fines de interés general, buscar la calidad de los servicios y la buena gestión económica, pero al hablar de eficacia debemos considerar también la eficiencia dentro de la administración pública, para complementar entonces a la primera; la eficiencia debe entenderse como la optimización del uso de los recursos materiales, humanos, tecnológicos para el alcance de mayores logros en beneficios de los habitantes de cada municipio a menores costos, de esta manera los servidores públicos involucrados en la administración pública municipal deberán ser eficaces desempeñando con eficiencia su labor, siempre en busca de beneficios comunes para la sociedad mexiquense.

Por lo que es necesario que los 125 municipios de la entidad Mexiquense cuenten con una Dirección de Turismo, donde el titular sea un licenciado en turismo, técnico en turismo o con un perfil afín a esta actividad para que con vocación, conocimientos especializados en la materia y con eficacia y eficiencia lleve a cabo las directrices del turismo en su municipio, planee y ejecute los

programas de turismo y logre los objetivos establecidos, colaborando así al desarrollo y progreso del Estado de México.

Es por lo anterior, que respetuosamente pongo a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 32, se adiciona los artículos 96 Decies y 96 Undecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que de considerarlo procedente se apruebe en su término.

Es cuanto Presidente.

Ciudad de Toluca, México 17 de octubre del 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 32, se adicionan los artículos 96 decies y 96 undecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para las atribuciones y requisitos que se deben cumplir el Titular la Dirección de Turismo de los 125 Ayuntamientos mexiquenses**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Turismo es un conjunto de actividades de negocios que directa o indirectamente generan bienes y servicios que soportan actividades de negocios, ocios, placer, motivos profesionales y otras relacionadas con personas fuera de su residencia habitual.

En el Estado de México, el Turismo representó una derrama económica de 68,575 millones de pesos en el año 2016¹; 84,210 millones de pesos para el año 2017², y 21,599 millones en el año del 2018, según los datos proporcionados en el portal de transparencia fiscal del Estado de México.³

Que de acuerdo al 2 ° Informe de Resultados dado por el Titular del Ejecutivo Estatal la derrama económica obtenida por el sector turístico o actividad turística en el periodo 2019 ascendió a 20,507 millones de pesos.

¹ Disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/evaluacion-resultados/TURISMO-2017.pdf>

² Disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2017/TomoIV/TOMOIV.pdf>

³ Disponible en: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/evaluacion-resultaods/TURISMO-2017.pdf>

En la geografía mexiquense se encuentran 9 Pueblos Mágicos, 22 Pueblos con Encanto y 27 municipios son considerados por el Gobierno del Estado con vocación turística, lo que nos indica que tan solo 58 municipios de los 125 de la Entidad resaltan en el sector turístico, es decir, solo el 46.4% del territorio de nuestro Estado.

Lo anterior, indica que la derrama económica derivada del sector turístico, emerge sólo de algunos municipios, por lo que es necesario que dentro de los 125 municipios de la entidad cuente con una dirección de turismo la cual elabore una planeación estratégica para impulsar, promover y desarrollar acciones de turismo en cada uno de sus municipios.

El Municipio debe constituirse en el líder del proceso de desarrollo turístico, actuando como puente entre la comunidad, empresarios y administración pública. La responsabilidad dentro del municipio debe corresponder, a una persona con liderazgo, que haga uso de esta propuesta de forma intensiva.

La eficiencia debe entenderse como la optimización del uso de los recursos materiales, humanos, tecnológicos, para el alcance de mayores logros en beneficio de los habitantes de cada municipio a menores costos; de ésta manera, los servidores públicos involucrados en la administración pública municipal deberán ser eficaces desempeñando con eficiencia su labor siempre en busca de beneficios comunes para la sociedad mexiquense.

Por lo que es necesario que los 125 municipios de la entidad mexiquense cuenten con una Dirección de Turismo, donde el titular sea un Licenciado en Turismo o con un perfil afín a esta actividad, para que, con vocación, conocimientos especializados en la materia y con eficacia y eficiencia lleve a cabo la directriz del turismo en su municipio, planeé y ejecute los programas de turismo y logre los objetivos establecidos, colaborando así al desarrollo y progreso del Estado de México.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 32, se adicionan los artículos 96 decies y 96 undecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

PRESENTANTE

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNANDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 32, se adicionan los artículos 96 decies y 96 undecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 32. Para ocupar los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, **Director de Turismo**, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, protección Civil, y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. al V. ...

Artículo 96. Decies. El Director de Turismo, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del Municipio;**
- II. Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio;**
- III. Gestionar e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;**
- IV. Establecer la política pública en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;**
- V. Elaborar, integrar y mantener actualizado el Registro Municipal de Turismo Sostenible, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;**
- VI. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;**
- VII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal, que se encuentran dentro del Municipio;**
- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable.**
- VI. Participar en el Concejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Artesanal;**
- IX. Las demás que le sean conferidas por el Concejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Artesanal, el Ayuntamiento y lo establecido en las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.**

Artículo 96. Undecies. El Director de Turismo, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de turismo o afín y será electo por el Ayuntamiento en sesión de cabildo, de una terna propuesta por el Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “*Gaceta de Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “*Gaceta de Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Turístico y Artesanal para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan de Jaffet Millán Márquez, para que presente el nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias señor Presidente, con su venia y los compañeros y compañeras de la Mesa Directiva compañeras y compañeros diputados, saludo al público aquí presente.

La participación es la muestra cotidiana de la vocación democrática de los ciudadanos y de la confianza de éstos en sus instituciones y sistemas electorales, México es un país soberano que se rige bajo un sistema democrático y representativo. A través del tiempo constituimos instituciones democráticas eficientes y confiables para elegir a nuestros representantes y a nuestros gobernantes, debemos establecer los mecanismos para garantizarlas así resulta necesario generar los marcos normativos adecuados para perfeccionar los procesos democráticos de participación ciudadana.

La democracia tiene procedimientos para la elección de los órganos de poder y para establecer las reglas en la toma de decisiones políticas lo que contempla también a las autoridades auxiliares municipales.

El artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla a las autoridades auxiliares, es decir, los delegados y subdelegados, los jefes de sector o de sección y los jefes de manzana en cada municipio; asimismo, el numeral 74 del mismo ordenamiento se refiere a los consejos de participación ciudadana como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades.

Tales autoridades auxiliares y órganos de participación ciudadana son elementos fundamentales para la consolidación del sistema democrático, pues a través de ellos, la ciudadanía tiene el primer contacto en términos de democracia participativa. Los integrantes de estas autoridades y órganos auxiliares son electos a través del voto directo, por su naturaleza tienen la finalidad de que la sociedad participe de manera cercana en las decisiones y acciones auxiliando a los ayuntamientos en el desempeño de su función pública.

Tanto las autoridades auxiliares como los Consejos de Participación Ciudadana, son electos por el voto popular entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mismo mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento, de conformidad con la convocatoria aprobada por el propio Ayuntamiento la cual deberá publicarse en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad cuando menos 10 días antes de la elección de delegados y subdelegados y 15 días antes para la elección de Consejos de Participación Ciudadana.

Del análisis de las atribuciones conferidas a estas autoridades y órganos auxiliares, se puede advertir su importancia dentro del fortalecimiento del sistema democrático municipal, su participación en el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades es directa y constante; sin embargo; aunque sus integrantes son elegidos a través del voto ciudadano, en muchos de los casos las convocatorias expedidas por las autoridades municipales no observan las reglas democráticas mínimas, ni se ciñen a los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, establecidos tanto en el artículo 41 de la carta magna, como en el numeral 11 de nuestra Constitución local, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Además de los principios rectores consagrados en el artículo 11 de nuestra Constitución local, existen dos principios más que deben ser garantizados para configurar un marco normativo más sólido, que permita la plena participación política de todos los grupos y expresiones, estos son la paridad de género y la inclusión.

El primero de ellos se materializa en la política y en la democracia a través de la búsqueda de...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Pido un segundito diputado.

Pido a las diputadas y a los diputados y al público que nos acompaña, si ponemos atención al orador, por favor.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. ...por otra parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de nuestra Constitución local, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, el estado garantizará la vigencia del principio de igualdad combatiendo toda clase de discriminación.

En este sentido es un deber del estado combatir toda clase de discriminación, de tal forma que se garantice la participación de la ciudadanía, en cualquier aspecto de la vida democrática, procurando la observancia del principio de igualdad, por lo tanto en la elección de las autoridades y organismos auxiliares municipales se deben adoptar medidas que de manera progresiva aseguren la participación efectiva de todos los grupos.

Es preciso generar las condiciones pertinentes para eliminar cualquier barrera, ya sea física normativa, material, tecnológica o de comunicación que limite el ejercicio pleno de los derechos político electorales, para lo cual es indispensable capacitar al personal encargado del desarrollo de dichos procesos electivos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de equidad e inclusión.

Con base en lo anterior puede afirmarse que cuando la autoridad municipal expide una convocatoria para la elección de autoridades y órganos auxiliares y lleve a cabo el procedimiento correspondiente, debe convertirse en garante de los principios rectores de la función electoral, así como de la perspectiva de género y la inclusión.

La existencia de 125 municipios en el territorio mexiquense implica la realización de 125 elecciones distintas y prácticamente simultaneas, aunque todas con reglas específicas, convocatorias diversas, y en muchos casos, sin que se advierta claramente la observancia de los principios rectores antes indicados.

Ante la necesidad de fortalecer el respeto a los postulados democráticos propios de la función electoral, se propone reformar los artículos 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género y la inclusión en la elección de los delegados y subdelegados, así como la de los Consejos de Participación Ciudadana, con el propósito de contribuir a la consolidación de prácticas más democráticas y libres desde el ámbito municipal.

Sin duda con esta reforma se fortalecerá el sistema democrático desde sus bases, pues éstas se encuentran en la participación que los ciudadanos realizan en su entorno más próximo, es decir, en sus respectivas comunidades.

Por lo expuesto someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

Es cuanto, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 17 de octubre de 2019

**PRESIDENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LX Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 56, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo 1º del artículo 59, y el párrafo primero del artículo 73, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la democracia, no solo es *“una estructura jurídica y un régimen político...”* sino es también, *“...un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural”*.

Con relación a lo anterior y de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los mexicanos reside esencial y originariamente la soberanía nacional. Es decir, no obstante que existe un ente depositario, la soberanía es nacional y de acuerdo con el artículo 41 de la Carta Magna, será ejercida *“por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”*.

Derivado de lo anterior, formulo la siguiente premisa: los mexicanos somos quienes originariamente detentamos el poder público y a partir de esa soberanía es que dimana legítimamente nuestro sistema de gobierno, que, a través del pacto social, depositamos el poder en un ente público, denominado gobierno, que se divide en los tres poderes para el ejercicio de sus funciones.

Si bien es cierto que la nación ha delegado la protección de sus derechos, sigue siendo su titular inalienable, por lo que estamos obligados a participar activamente en el sistema democrático del que formamos parte.

Por muchos años, la participación ciudadana se ha limitado a ejercer el derecho a votar el día de la jornada electoral, pero ésta es mucho más amplia. De acuerdo con Roger Hart, *“la participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive”*¹, y no siempre esta expresión se ve reflejada mediante el voto. Por ello, es importante ir más allá, para fortalecer el sistema democrático desde sus entrañas.

La participación ciudadana cada vez es menor por la desconfianza en el sistema mismo, pero la ciudadanía es parte de ese sistema y requiere de ella para su existencia, así como para fortalecer los procesos democráticos, que se perfeccionan día con día.

¹ Hart, Roger, La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Ensayos, Innocenti N°4, Unicef, 1993, p. 5.

En ese sentido, es necesario generar los marcos normativos adecuados para perfeccionar los procesos democráticos, teniendo como pilar fundamental la participación ciudadana. Para ello, es preciso adentrarse en la sociedad desde sus núcleos más pequeños, donde la ciudadanía tiene una participación directa en la toma de decisiones.

En nuestro sistema de gobierno, la democracia se entiende como el procedimiento para la elección de los órganos de poder y para establecer las reglas en la toma de decisiones políticas. Dentro de este contexto, el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, contempla a las autoridades auxiliares municipales, es decir, los delegados y subdelegados, los jefes de sector o de sección y los jefes de manzana, designados en cada ayuntamiento. Asimismo, el numeral 74 del mismo ordenamiento se refiere a los consejos de participación ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades municipales.

Tales autoridades y órganos auxiliares son elementos fundamentales para la consolidación del sistema democrático, pues a través de ellos la ciudadanía tiene el primer contacto, en términos de democracia participativa.

Los integrantes de estas autoridades y órganos auxiliares son electos a través del voto directo. Por su naturaleza, tienen la finalidad de que la sociedad participe de manera cercana en las decisiones y acciones, auxiliando a los Ayuntamientos en el desempeño de su función pública.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 de la Ley antes citada, las autoridades auxiliares municipales podrán ejercer en sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en dicha norma, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos.

Cabe señalar que dentro de las autoridades auxiliares, los delegados y subdelegados son electos por el voto popular, correspondiéndoles las siguientes atribuciones:

- “a). Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;*
- b). Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;*
- c). Auxiliar al secretario del ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;*
- d). Informar anualmente a sus representados y al ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;*
- e). Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.*

f) Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al ayuntamiento para la realización de acciones correctivas.

g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades”.

Con relación a los Consejos de Participación Ciudadana, el artículo 72 de la Ley Orgánica que nos ocupa, dispone que *“Para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, los ayuntamientos podrán auxiliarse de consejos de participación ciudadana municipal”*, cuyas atribuciones son las siguientes:

“I. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;

II. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;

III. Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;

IV. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;

V. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.

VI. Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles”.

El artículo 75 del ordenamiento en cita confiere una facultad adicional a los Consejos de Participación Ciudadana, en los siguientes términos: *“Tratándose de obras para el bienestar colectivo, los consejos de participación podrán recibir de su comunidad aportaciones en dinero, de las cuales entregarán formal recibo a cada interesado, y deberán informar de ello al ayuntamiento”.*

Tanto las autoridades como los organismos auxiliares son electos por el voto popular, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mismo mes, del primer año de gobierno del ayuntamiento, de conformidad con la convocatoria aprobada por el propio ayuntamiento, la cual deberá publicarse en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad, cuando menos diez días de la elección de delegados y subdelegados, y quince días antes, para la elección de Consejos de Participación Ciudadana.

Del análisis de las atribuciones conferidas a estas autoridades y órganos auxiliares, se puede advertir su importancia dentro del fortalecimiento del sistema democrático municipal. Su participación en el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades es directa y

constante. Sin embargo, aunque sus integrantes son elegidos a través del voto ciudadano, en muchos casos las convocatorias expedidas por las autoridades municipales no observan las reglas democráticas mínimas, ni se ciñen por los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, establecidos tanto en el artículo 41 de la Carta Magna, como en el numeral 11 de nuestra Constitución Local, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Además de los principios rectores consagrados en el artículo 11 de nuestra Constitución Local, existen dos principios más que deben ser garantizados para configurar un marco normativo más sólido, que permita la plena participación política de todos los sectores.

Éstos son la paridad de género y la inclusión. El primero de ellos se materializa en la política y en la democracia participativa, a través de la búsqueda de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de nuestra Constitución Local, *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación”*.

En ese sentido, es un deber del Estado combatir toda clase de discriminación, de tal forma que se garantice la participación de la ciudadanía en cualquier aspecto de la vida democrática, procurando la observancia del principio de igualdad; por lo tanto, en la elección de las autoridades y organismos auxiliares municipales se deben adoptar medidas que, de manera progresiva, aseguren la participación efectiva de todos los grupos.

Es preciso generar las condiciones pertinentes para eliminar cualquier barrera, ya sea física, normativa, material, tecnológica o de comunicación, que limite el ejercicio pleno de los derechos político-electorales, para lo cual es indispensable capacitar al personal encargado del desarrollo de dichos procesos electivos, con el propósito de garantizar la inclusión.

Con base en lo anterior, puede afirmarse que cuando la autoridad municipal expide una convocatoria para la elección de autoridades y órganos auxiliares, y lleva a cabo el procedimiento correspondiente, debe convertirse en garante de los principios rectores de la función electoral, así como de la perspectiva de género y la inclusión.

La existencia de 125 municipios en el territorio mexiquense implica la realización de 125 elecciones distintas y prácticamente simultáneas, aunque todas con reglas distintas, convocatorias diversas y, en muchos casos, sin que se advierta claramente la observancia de los principios rectores antes indicados.

En ese sentido, y ante la necesidad de fortalecer el respeto a los postulados democráticos propios de la función electoral, se propone reformar los artículos 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como la paridad de género y la inclusión en la elección de los Delegados y Subdelegados así como la de los Consejos de Participación Ciudadana,

con el propósito de contribuir a la consolidación de prácticas más democráticas y libres, desde el ámbito municipal.

Sin duda, con esta reforma se fortalecerá el sistema democrático desde sus bases, pues éstas se encuentran en la participación que los ciudadanos realizan en su entorno más próximo, es decir, en sus respectivas comunidades.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DECRETO NÚMERO _____
LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo 1º del artículo 59 y el párrafo primero del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 59.- La elección de Delegados y Subdelegados se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento. **En esta elección deberán observarse los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como la paridad de género y la inclusión.** Por cada Delegado y Subdelegado deberá elegirse un suplente.

...

...

Artículo 73.- Cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria que deberá aprobar y publicar el ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad, cuando menos quince días antes de la elección. **En esta elección deberán observarse los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como la paridad de género y la inclusión.** El ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el día 15 de abril del mismo año

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal; Electoral y Desarrollo Democrático y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 8 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Javier González Zepeda para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros de la mesa directiva, amigas, diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña, muy buenas tardes a todos.

La corrupción es un problema de alcance global que históricamente ha impactado en nuestro país, desgastando la vida pública en el ámbito general y las dinámicas organizacionales del gobierno en lo particular, afectando principalmente a los municipios.

La desconfianza de la ciudadanía debe de ser vista con la realidad que ahora nos refiere y como una gran oportunidad de cumplir de forma cercana a la población, fortaleciendo la conciencia pública para abatir la corrupción, la cual debe disminuirse fomentando la ética y los valores de la sociedad con el actuar de cada uno de nosotros mismos, porque además el ejemplo, educa a la sociedad y exige el compromiso de crear un mejor país trabajando conjuntamente con responsabilidad y correcta dirección de la toma de decisiones plurales para integrar el desarrollo de un correcto Estado.

De acuerdo con los datos presentados el lunes pasado por el Presidente de México, la corrupción sigue siendo un tema pendiente de atender y el retraso en su atención sólo perjudica la funcionalidad de las instituciones. El 26% de los mexicanos mayores de edad, consideran que la corrupción es uno de los problemas de mayor preocupación para la sociedad.

El actual gobierno ha referido que México, es uno de los países con más corrupción en el mundo, ubicándose de acuerdo con transparencia internacional en el lugar 138 entre los 180 países y de acuerdo con los datos del INEGI presentados por el ejecutivo federal, el 68% de los mexicanos considera que la policía municipal es corrupta, el 66% existe corrupción en las fiscalías de justicia de las entidades federativas y el 64% refiere que la policía estatal comete actos de corrupción, es decir, el propio gobierno reconoce que el combate a la corrupción sigue siendo uno de los grandes pendientes de esta administración, como se ha referido en diversas ocasiones, por tratadistas y expertos, la propia sociedad demanda que debe de pasarse de las buenas intenciones, del discurso político y atender a la corrupción como el problema prioritario para la agenda nacional

Y en las tareas que a cada poder público y órgano político y ciudadano para que asuman su responsabilidad haciendo lo propio para que esto suceda, a lo largo de las diversas etapas del desarrollo político ha sido una constante los esfuerzos que diferentes sectores sociales han implementado para disminuir los altos índices de corrupción, propiciando la reingeniería que dio

origen a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y en nuestra entidad, en el año 2017 entró en función el mismo sistema.

El Estado de México, ha sido pionero en proponer avances medulares para corregir la mala apreciación de los servidores públicos por lo que la "LIX" Legislatura del Estado de México, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, creó los sistemas municipales en los 125 municipios como mecanismos interinstitucionales de coordinación entre las dependencias de la Administración Pública Municipal, que tienen por objeto el combate a la corrupción.

En esta misma ley quedaron definidos los principios rectores del servicio público; sin embargo, de acuerdo con el estudio, municipios, vicios del gasto público, político y público, presentado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., IMCO, se destaca que el 76% de los mexicanos considera que en las prácticas corruptas son los frecuentes o muy frecuentes en los municipios.

De acuerdo al informe de resultados de la revisión de fiscalización superior de cuentas públicas del Estado de México y municipios, en el 2018, las observaciones y los hallazgos derivados de los procesos de fiscalización a los 125 municipios del Estado de México, se identificaron aspectos relacionados con deficiencias, las cuales podrían afectar a la administración municipal.

En su registro y reporte de la información financiera, por mencionar un ejemplo, en el informe del OSFEM, respecto a la Cuenta Pública del municipio de Zinacantepec del año 2018 se identificó que el ingreso recaudado de participaciones federales, PAF, Programa Hábitat, Ramo 23 y Programa de Empleo Temporal, no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos, pues existe una diferencia de más de 7 millones 200 mil pesos, la transparencia, la rendición de cuentas y el cabal cumplimiento de los deberes de los funcionarios municipales, es importante, no sólo por el volumen de los recursos que administra, sino por la cercanía que la ciudadanía tiene con los ayuntamientos.

A partir del diseño del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General del Sistema Anticorrupción establece que la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las entidades de fiscalización superiores y locales o a instancias homologas serán las encargadas del control interno y como integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, identificación y disuasión de actos de corrupción.

Es así que el objeto de esta iniciativa es promover de acuerdo a la actual integración el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sean los órganos internos de control quienes emitan los respectivos código de ética y las disposiciones relativas que deban atender los servidores públicos municipales, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que orienten su desempeño, la lucha contra la corrupción es mucho más que un discurso popular, debe ser un objetivo de todo gobierno, es una de las demandas más sentidas y urgentes de la ciudadanía, es transitar a un ejercicio impecable en la vida pública de nuestro Estado de México.

Por las consideraciones expuestas a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que después del análisis que determine la directiva sea aprobada en sus términos, solicito que la iniciativa y el proyecto de decreto sean inscrito en la Gaceta Parlamentaria y el Diario de los Debates señor Presidente, ante todo.

Es cuanto compañeros diputados. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 17 de octubre de 2019.

**C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Diputado Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a la siguiente:

CONSIDERACIONES.

La desconfianza ciudadana debe ser vista con la realidad que ahora se requiere, y también como una gran oportunidad de cumplir de forma real y cercana a la población, abatir la conciencia pública de la corrupción debe disminuirse con el ejemplo, con el actuar de cada uno de nosotros mismos, las autoridades debemos atender esta problemática con el ejemplo, porque además el ejemplo educa y la sociedad hoy comprende que los compromisos de un mejor país y de un mejor estado se trabajan conjuntamente pero con responsabilidad y correcta dirección de decisiones plurales para el Estado.

La corrupción es un problema de alcance global que históricamente ha impactado en nuestro país de manera destacada, erosionado la vida pública en lo general y las dinámicas organizacionales del gobierno en lo particular.

De Acuerdo con los Datos Presentados por el Presidente de México, el pasado 14 de octubre, la corrupción sigue siendo un lastre social, que perjudica la funcionalidad de las Instituciones.

El 26 por ciento de los mexicanos mayores de edad considera que la Corrupción es uno de los problemas de mayor preocupación para la sociedad, el Actual Gobierno de México a referido que México es uno de los países con más corrupción en el Mundo, ubicándose de acuerdo con Transparencia Internacional en el lugar 138 entre 180 países, y de acuerdo con los datos del INEGI presentados por el Ejecutivo Federal, el 68 por ciento de los mexicanos considera que la policía municipal es corrupta, el 66 por ciento considera que existe corrupción en las fiscalías de justicia de las entidades federativas, y el 64 por ciento consideró que la policía estatal comete actos de corrupción, es decir; el propio gobierno de México, reconoce que el combate a la corrupción sigue siendo uno de los grandes pendientes de esta Administración.

Como se ha referido en diversas ocasiones por tratadistas y expertos y por la propia sociedad, se debe pasar de las buenas intenciones del discurso político a atender a la corrupción como el problema prioritario para la agenda nacional, y en las tareas que a cada poder público y cada órgano político y ciudadano también hacer lo propio para que esto suceda.

A lo largo de nuestras distintas etapas de desarrollo político ha sido una constante los esfuerzos de distintos sectores sociales motivados a disminuir los altos índices de corrupción, la reprogramación para atender la corrupción quedó descrita en Una reingeniería institucional contra la corrupción que culminó con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, en 2015 se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido que se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, y en el año 2016 se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el caso particular del Estado de México, la entidad ha sido la pionera en proponer los avances medulares para corregir la mala apreciación de los servidores públicos desde la base orgánica de los municipios, que permita orientar las estrategias y comportamientos de las autoridades municipales y enriquecer las aportaciones de su gestión municipal, en beneficio de todos los habitantes de los municipios, en el 2017, la LIX Legislatura del Estado de México de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción creó los sistemas municipales en los 125 municipios, como mecanismos interinstitucionales de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, que tienen por objeto el combate a la corrupción.

En esta misma Ley, quedaron definidos los principios rectores del servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, y la obligación legal de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

De acuerdo con las mismas reformas se dio a la publicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios que distingue entre principios, directrices, obligaciones generales de los servidores públicos, y conductas sancionables; en esta ley, los principios y las directrices tienen como propósito establecer guías de comportamiento en la conducta de los servidores públicos.

Sin embargo; De acuerdo con el estudio *Municipios: vicios del gasto público, políticas y públicas*, presentado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC (IMCO), se destaca que 76 por ciento de los mexicanos considera que las prácticas corruptas son frecuentes o muy frecuentes en los municipios.

De acuerdo con el Informe de Resultados de la Revisión y fiscalización Superior de las cuentas Públicas del Estado de México y municipios 2018, las observaciones y los hallazgos derivados de los procesos de fiscalización a los 125 Municipios del Estado de México para 2018, se identificaron aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.

La transparencia, la rendición de cuentas y el cabal cumplimiento de los deberes de los funcionarios municipales es trascendental en los municipios no solo por el volumen de recursos que administran

sino por la irrefutable cercanía que la ciudadanía posee con los ayuntamientos. El municipio es el primer contacto de los ciudadanos, con su gobierno para atender sus demandas, por lo que se considera de gran importancia establecer un diseño mínimo de sistema municipal anticorrupción, equiparable al que la ley prevé para los ámbitos federal y estatal.

A partir del diseño del Sistema Nacional Anticorrupción, los Órganos Internos de Control la posibilidad de revisar el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y en las entidades federativas, como es el caso del Estado de México, los Órganos Internos de Control, son las unidades administrativas en los entes públicos y organismos autónomos encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

El Título Segundo de la Ley, refiere los mecanismos generales de prevención para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, considerando como responsable de ello a la Secretaría de la Contraloría, al Órgano Superior de Fiscalización y a los órganos internos de control, quienes de acuerdo a sus atribuciones pueden implementar acciones para establecer el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con lo dispuesto en la Ley del Sistema, y esto ha sido establecido de conformidad con la Ley General del Sistema Anticorrupción que establece que la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las entidades de fiscalización superiores locales, o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas; como integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Cabe destacar que en los municipios se reconocen algunos vicios comunes; se observan desvíos recurrentes de fondos, nepotismo, clientelismo, falta de transparencia en obras municipales e irregularidad en los permisos, entre otros.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración de la honorable asamblea, el presente proyecto de Decreto:

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 17. Los servidores públicos deberán observar el código de ética o disposiciones relativas que al efecto sea emitido por los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita la Ley del Sistema, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética y las disposiciones relativas que emitan los municipios, los órganos constitucionales autónomos, deberán hacerse del conocimiento de sus servidores públicos, así como darle la máxima publicidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el Artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 112. ...

I ... XIX. ...

XX. Emitir el código de ética y las disposiciones relativas que deban atender los servidores públicos municipales para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

XXI. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

CUARTO.- El Gobierno del Estado de México, preverá y destinará los recursos económicos, materiales y humanos necesarios, para la correcta implantación del presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 9 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

Pido a la Secretaria abra el sistema electrónico para verificar el quórum de esta “LX” Legislatura.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por dos minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Presidente existe quórum.
PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias Secretaria, adelante diputada.
DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Presidente, con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados integrantes de la mesa directiva medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan.

El cáncer de mama es cada vez más frecuente en las mujeres mexicanas, se ha convertido en uno de los principales desafíos para el Sistema de Salud en México, desde el 2006 ocupa el primer lugar por causa de muerte debido a los factores como envejecimiento poblacional, cambio de los patrones reproductivos o problemas para la detección y tratamiento.

La Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud declararon a octubre como el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama y el 19 de este mes, Día “Internacional contra el Cáncer de Mama” para promover la atención, detección temprana, tratamiento y los cuidados paliativos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México 3 de cada 10 mujeres son diagnosticadas con cáncer. En el Estado de México de los 21 mil pacientes que recibe el Centro Oncológico ISSEMYM de la ciudad de Toluca, el 33 % de los atendidos son por cáncer de mama.

México implementa una estrategia en la cual se promueve la autoexploración, la exploración clínica y la mastografía tratando de atender a la mayor cantidad posible de mujeres de 40 años y más que son las que tienen mayor riesgo de padecerlo, y digo tratando, porque sólo el 10% de los casos son detectados en una etapa temprana.

El miedo del descubrimiento de un nódulo o la vergüenza de ser examinada por otra persona, se convierte en el primer factor para la no realización del examen de mama, por lo que las acciones de prevención representan una importante estrategia para disminuir las tasas de mortalidad, teniendo en cuenta que el tumor de mama en más del 80 % de los casos es identificado por las propias mujeres.

Las mujeres con la falta de información o dada la condición socioeconómica son quienes en pocas ocasiones acuden a realizarse el examen clínico, dicha situación se agrava cuando las mujeres pertenecen a la población indígena ya que solamente 1 de cada 10 reporta por haber realizado una mastografía.

Esto hace necesario que el personal médico de primer contacto cuente con la información y capacitación necesaria para detectar de manera oportuna el cáncer de mama, permitiendo generar un esquema de actualización para el personal, homologando la información preventiva necesaria sobre los factores de riesgo e identificación de lesiones malignas para su pronta y adecuada atención.

En nuestro país y el Estado de México, existen muy buenas experiencias en el sector salud, como por ejemplo, habilitar a paramédicos y enfermeras en seguridad para que el paciente durante la instalación de un catéter en personas adultas respecto a su estándar donde participó el Hospital Regional de Alta Especialidad en Ixtapaluca en el 2018, otro ejemplo es el manejo de factores de riesgo sobre la discapacidad en personas mayores, impulsado por el Instituto de Atención al Adulto Mayor y donde participó el Instituto de Salud del Estado de México.

Es por ello que esta iniciativa pretende que el personal médico de primer contacto se le brinden los mecanismos de capacitación y formación que les permita realizar una detección oportuna del cáncer de mama, así como fortalecer las prácticas de autocuidado respecto a un estándar, teniendo el apoyo de la Secretaría, el Consejo y el Instituto de Salud del Estado de México, para que quien brinde dicho servicio de salud en la zona urbana o rural en el norte o en el sur cuente con los conocimientos, habilidades y actitudes para identificar de manera oportuna las lesiones malignas y tengan la empatía con las personas para brindarle la atención óptima, oportuna

y con ello su pronta referencia a segundo y tercer nivel de atención, y que con esto contribuya a incrementar el número de casos de mujeres que detectan a tiempo el cáncer de mama.

Todo esto como una forma de varias acciones para emprender y fortalecer la prevención primaria en el estado. *“Tócate para que no te toque”*

Muchas gracias.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, 17 de Octubre de 2019

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe **Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento a la LX Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se reforma la fracción XII y adiciona la fracción XIII del artículo 2.10, se reforma la fracción VI del artículo 2.13 y se reformar la fracción X del artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Porque el cáncer de mama es cada vez más frecuente en las mujeres mexicanas y de hecho, se ha convertido actualmente en uno de los principales desafíos para el sistema de salud en México, con mucha relevancia hoy y para el futuro.

Si bien no existe una causa directa para padecerlo, se han identificado factores que en combinación con variables ambientales y genéticas contribuyen a su aparición; entre ellos destacan la obesidad; el tabaquismo; el consumo de alcohol; la exposición prolongada a estrógenos endógenos, como en el caso del inicio de la menstruación a edades tempranas, la menopausia tardía, y el primer parto a una edad madura; la toma de hormonas exógenas, como las presentes en anticonceptivos orales y tratamientos de sustitución hormonal; asimismo, también hay factores protectores como el ejercicio, una dieta balanceada con baja ingesta de proteína animal y la lactancia materna (OMS 2013 y 2014).

La ONU y la OMS declararon a octubre como el “Mes de sensibilización sobre el cáncer de mama” y el 19 de dicho mes el “Día Internacional contra el cáncer de mama” para promover en los países, su atención, apoyo, sensibilización, detección precoz, tratamiento y cuidados paliativos en todo el mundo.

En México, el cáncer de mama había ocupado históricamente el segundo lugar de mortalidad por tumor maligno en la mujer, siempre precedido por el cervicouterino hasta el año 2006, cuando lo desplazó para ocupar el primer lugar como causa de muerte por cáncer, esto se puede explicar al

envejecimiento poblacional, los cambios en los patrones reproductivos, mayor exposición a los factores de riesgo y problemas para el acceso oportuno a la detección, el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México tres de cada 10 mujeres diagnosticadas con cáncer padecen el de mama; la incidencia de tumores malignos de este tipo entre la población de 20 años y más, es de 14.80 casos nuevos por cada cien mil habitantes, adicional a que el 90 por ciento de los casos detectados, se ubican en las últimas etapas lo que explica en buena medida que sigan falleciendo una gran cantidad de mujeres por este terrible mal.

En el Estado de México la leucemia, Cáncer de Mama y de próstata, ocupan los primeros lugares, de los cuales el 65% de los casos llega a tratamiento médico en etapa avanzada; solo de los 21 mil pacientes que recibe el Centro Oncológico del ISSEMyM en la Ciudad de Toluca, el 33% son atendidos por cáncer de mama, de ellas, solo el 10% llega en una etapa de detección temprana; siendo las personas de 60 a 64 años de edad, el grupo de mayor incidencia equivalente a 22 por cada cien mil habitantes.

El cáncer de mama, es uno de los cánceres que, junto con el cervicouterino, el bucal y el colorrectal tienen altas tasas de curación cuando se detectan de manera temprana y se tratan adecuadamente; por tal motivo, un diagnóstico de cáncer de mama no debe significar una sentencia de muerte si los programas de detección temprana, ya sea mediante la sensibilización (uso de la autoexploración mamaria) o las mastografías de tamizaje, son eficaces.

Actualmente en México se implementa una estrategia combinada en la cual se promueve la autoexploración mamaria y la mastografía de tamizaje, tratando de cubrir a la mayor cantidad posible de mujeres de 40 años y más, que son las que tienen el mayor riesgo de padecerlo con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002 publicada en septiembre de 2003 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mama, que establece la detección a través de la autoexploración, la exploración clínica y la mastografía, cada dos años en mujeres de 40 a 49 años con dos o más factores de riesgo, y en forma anual a toda mujer de 50 años.

No obstante, la mastografía no ha podido tener una cobertura total, por los altos costos que supone para el sistema de salud; actualmente se cuenta con 689 mastógrafos a nivel nacional en instituciones públicas, los cuales se encuentran mayoritariamente en la Ciudad de México con 126, Jalisco con 55 y el Estado de México con 44 de acuerdo a la Dirección General de Información en Salud (DGIS) dependiente de la Secretaría de Salud, y debido a la falta de una cultura de prevención y a políticas públicas en materia de salud faltas de enfoque de género, no se ha consolidado una cultura del auto cuidado y prevención de factores de riesgo, porque sólo un 10 por ciento de los casos, se identifica en una etapa temprana; de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública las mujeres más vulnerables respecto a prevención y autocuidado se encuentran en los sectores alejados de los grandes centros urbanos, con menor nivel socio-económico y atendidas en el sector salud principalmente y recomienda implementar intervenciones para sensibilizar al personal de salud, operativo y en formación, sobre la percepción de las usuarias acerca de la mastografía y los determinantes sociales asociados a su realización, esto con base en el estudio “construcción del perfil general de las usuarias, con y sin experiencia previa de mastografía”.

Por lo que varias organizaciones del Movimiento Juntos Contra el Cáncer, han manifestado que es necesario realizar acciones en donde se contemple al paciente como eje central de la política y recomiendan la necesidad de certificar a los médicos generales y pasantes, respecto a la prevención de factores de riesgo y autocuidado, porque actualmente no existe un esquema obligatorio de educación continua para los médicos de primer contacto, lo que ocasiona por un lado la falta de información preventiva necesaria sobre los factores de riesgo y fomento a estilos de vida saludables y por el otro, deficiente capacitación y educación para la identificación oportuna de lesiones malignas, para su referencia a segundo y tercer nivel de atención; como una, de las varias acciones a emprender para fortalecer la prevención primaria en México.

Es por ello necesario destacar la importancia de una correcta atención del paciente con cáncer de mama, debido a que requiere la colaboración de varios prestadores de los servicios de salud no solamente de los especialistas, sino de las personas con las que tienen el primer contacto como los médicos generales o pasantes; así como su apoyo y comprensión, no estigmatizando ni discriminando a quienes la padecen, pero si fortaleciendo la formación, actualización y capacitación de quienes brindan el apoyo a estos pacientes; pues es una enfermedad que desde que se diagnostica puede generar angustia, depresión y estrés crónico lo que incluso puede interferir en la aceptación del tratamiento a seguir o en su abandono.

Actualmente la Certificación de Competencias Laborales¹ es un instrumento que a partir de un documento oficial sirve de referencia para evaluar y certificar los conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos de las personas para desarrollar una actividad en su vida laboral que demuestran por medio de evidencias, sin importar como los hayan adquirido y cumplir dicha función a un alto nivel de desempeño.

En México, existen muy buenas experiencias en procesos de certificación en el sector salud como por ejemplo la Certificación para médicos generales y familiares en Tutela de los derechos del afiliado al Sistema de Protección Social en Salud a partir de 2015 por el Gobierno de Chiapas; la Certificación al Coordinador en Salud sobre la Promoción de los programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena impulsado por Dirección General de Promoción de la Salud y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en 2012; la Certificación a Coordinadores y jefes de área en servicios de salud para el Manejo inicial de factores de riesgo de discapacidad en personas mayores o Atención con calidad impulsado por Instituto de Atención al Adulto Mayor y donde participo el Instituto de Salud del Estado de México en 2017 o la Certificación a paramédicos y enfermería respecto a la Seguridad para el paciente durante la instalación de catéter PICC en adulto, donde participo el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en 2018; entre otros.

Es por ello que esta iniciativa pretende que la Secretaría de Salud del Estado de México tenga como atribución promover programas de certificación; el Consejo de Salud del Estado de México, instancia de coordinación y apoyo para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud, en el cual participan las diferentes dependencias involucradas en el sector Salud, como Educación, Medio Ambiente, el Consejo Estatal de Población, el Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el Sistema DIF del Estado de México, la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Coordinador General de Protección Civil y delegados del ISSSTE e IMSS; genere el esquema a

¹ Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER), entidad paraestatal del gobierno federal mexicano, sectorizada en la Secretaría de Educación Pública.

utilizarse para implementar un programa de certificación en la entidad y el Instituto de Salud del Estado de México, por ser la encargada de prestar los servicios de salud en la Entidad, sea la encargada de promover la certificación de médicos y pasantes de primer contacto para mejorar la identificación oportuna de lesiones malignas, para su referencia a segundo y tercer nivel de atención, que les permita tener mayor empatía y realizar un pre-diagnóstico más oportuno respecto al cáncer de mama para atender de manera asertiva al sector más vulnerable de la población.

En razón de lo antes expuesto, es que se solicita se siga con el trámite legislativo que corresponda y en su momento se ponga a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO NÚMERO _____
LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción XXI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 26.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I al XX ...

XXI. Organizar congresos, talleres, conferencias y demás eventos que coadyuven a la capacitación, actualización y **certificación** de los conocimientos, **aptitudes y actitudes** del personal médico en materia de salud;

XXII ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 2.10, se reforma la fracción VI del artículo 2.13 y se reformar la fracción X del artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Del Consejo de Salud del Estado de México

Artículo 2.10.- El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. al XI. ...

XII. Promover esquemas de formación, actualización y certificación de médicos generales en materia de prevención de factores de riesgo y auto cuidado respecto al cáncer de mama.

XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 2.13.- Los Institutos Especializados de Salud son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la investigación, enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad.

a. ...

b. ...

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, **certificados laborales**, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Artículo 2.22.- La coordinación del sistema estatal de salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, quien tendrá las atribuciones siguientes:

I. al IX. ...

X. Coadyuvar a que la formación, **certificación** y distribución de los recursos humanos para la salud sea congruente con las prioridades del sistema estatal de salud;

XI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor 180 días posteriores a su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
VICE COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 10 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, quien dará lectura a la iniciativa de decreto.

Adelante diputado.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Muchas gracias.

Con el permiso de los integrantes de la mesa, del presidente de la misma, al cual también agradezco la visita en representación de esta Honorable Legislatura el día sábado en su municipio Valle de Chalco, a todos los presentes que se encuentran en esta Honorable Legislatura, en especial al Presidente Armando Meléndez Soriano, que hoy fue aprobado el punto de acuerdo para que esté la Universidad Intercultural en el municipio de Tepetlixpa y al Presidente de Ozumba Valentín Martínez Castillo, en compañía de su Honorable Cabildo, bienvenidos a esta Honorable Legislatura.

Los diputados Carlos Loman Delgado, Juliana Felipa Arias Calderón, Rosa María Pineda Campos y un servidor Juan Carlos Soto Ibarra, integrantes de la “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II,

57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara “Benemérito de las Ciencias y la Cultura del Estado de México” a José Antonio Alzate y se inscriba su nombre con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Filósofo, teólogo, sacerdote, astrónomo, cartógrafo, geógrafo, historiador, naturalista, botánico y periodista José Antonio Alzate y Ramírez nació en el pueblo de Ozumba, en la entonces provincia de México, actual Estado de México, el 20 de noviembre de 1737, hijo de Juan Felipe de Alzate natural de Iranzú, Guipúzcoa en el actual País vasco y de Josefa María Ramírez Santillana, originaria de Tepopula, actualmente en nuestro municipio de Tenango del Aire.

Fue pariente lejano de Juan de Asbaje y Ramírez, la célebre Sor Juana Inés de la Cruz, por parte de su abuela materna, quien era sobrina de la misma, estudiante del Colegio de San Idelfonso en la Ciudad de México, ingresó a la universidad donde obtuvo el grado de bachiller en artes en 1753 y de bachiller en teología en 1756, se distinguió por ser un excelente alumno, destacando en las ciencias exactas como la física, química, astronomía y las matemáticas, así como en la filosofía y en la literatura y en especial, de los clásicos latinos.

Se dice que gastaba todos sus recursos económicos en libros y aparatos para sus investigaciones, además de que pronto inicio la publicación del semanario Diario Literario de México, conocido más tarde como asuntos varios sobre ciencias y artes y gacetas literarias, donde se recopiló el pensamiento científico de la época. Dicho diario tenía la finalidad de dar difusión a las noticias científicas provenientes de Europa, dándole importancia a los temas que él creía podrían ser de provecho para sus lectores, así en un mismo ejemplar podrían convivir temas de agricultura, medicina, astronomía, botánica, arquitectura y zoología, por mencionar algunas de las ciencias que en este siglo de las luces el siglo XVIII, que estaba floreciendo principalmente en Europa; pero también en nuestro territorio, la nueva España.

Como también le gustaba hacer sus propias investigaciones e inventos no tardó en utilizar esa publicación para dar a conocer sus hallazgos, sus trabajos de astronomía y meteorología son verdaderamente extraordinarios, tanto así que uno de los centros más importantes del saber de aquel entonces, la academia de ciencias de París le publicó varios trabajos y le hizo su miembro.

No dejo de señalar que a esta académica han pertenecido científicos distinguidos como Blaise Pascal, Pierre Simón Laplace, Henri León Lebesgue, Benjamín Franklin, Joseph Fourier, Simeón Poisson, Jean-Victor Poncelet, Hanri Poincaré, Charles Hermite, Émile Borel, Alfred Grandidier, Frederick Sanger, Pedro Vicente Maldonado, Antoine Lavoisier, Louis Pasteur, o Fernidan de Lesseps.

Alzate, como ya mencioné, fue miembro además de la Real Academia de Ciencias de España y del Real Jardín Botánico de Madrid. Se destacó como uno de los primeros en observar el clima en México, además de dirigir diversas publicaciones, fue un prolífico escritor de innumerables temas.

En el campo de la medicina hizo importantes contribuciones para el estudio de la peste el escorbuto, la caries dental, la sífilis y la fiebre amarilla, también estudió las propiedades curativas de hierbas y plantas y observó especies como el gusano de seda, los colibríes y las golondrinas.

¿Sabían ustedes que el sistema de flotación que hoy tenemos en todos los sanitarios, cisternas del mundo, es un invento de un mexicano? Así es y ese mexicano es nada más y nada menos que José Antonio Alzate, quien entendió que a finales del siglo XVIII no había un método efectivo, práctico y automático para hacer que dejara de fluir el agua hacia una fuente y tomando

en cuenta que en la ciudad de México había un exceso de agua, toda la que no se contenía en los recipientes, se desperdiciaba.

Ante este panorama José Antonio Arzate estudió un poco las máquinas hidráulicas y logró inventar el flotador u obturador automático que permitió ahorrar millones de litros de agua cada día y que hoy es omnipresente en los sistemas sanitarios, cisternas y tinacos de los hogares de todo el mundo.

José Antonio Arzate murió el día 2 de febrero de 1799 en conmemoración se fundó en 1884 la Sociedad Científica Antonio Arzate, que años más tarde se convirtió en la Academia Nacional de Ciencias y el 29 de abril de 1979 la Legislatura del Estado de México ordena en su decreto número 17, promulgado el día siguiente por el entonces Gobernador Juan N. Mirafuentes que para perpetuar la memoria del sabio mexicano José Antonio Arzate que hizo las primeras observaciones del Paso de Venus del disco del sol y que publicó la Academia de Ciencias de París en el año 1770, se elevara al rango de Villa la población de Ozumba del distrito de Chalco, por haber visto en ella la primera luz de aquel hombre célebre.

El artículo 2 de dicho decreto señala y mandata además que la expresada población llevará en lo sucesivo el nombre de Villa de Ozumba de Arzate, circunstancia que incluso nuestros antecesores han incumplido dado que en la Ley Orgánica Municipal no le reconoce el rango de villa a dicha población.

Inscribir su nombre en el Recinto del Poder Legislativo será el mejor reconocimiento para un mexiquense que ha trascendido en nuestra historia desde la ciencia y la literatura y que durante los siglos XVIII y XIX fue considerado un sabio, no sólo en la Nueva España o en México, sino Europa misma, en el mismo siglo de la ilustración y que las últimas generaciones hemos olvidado o nos hemos tristemente institucionalizado con su nombre en 34 escuelas de la Entidad, pero sin saber los educandos sobre las aportaciones de este gran científico mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto y con el afán de preservar su nombre, su ideario y su obra se adjunta proyecto de decreto en la espera de que se le pueda dar el trámite con la celeridad posible a fin de que el próximo 20 de noviembre, de considerar esta soberanía viable su aprobación se estén develando el nombre de José Antonio Arzate, en los 372 años de su nacimiento, con el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a José Arzate Benemérito de las Ciencias y la Cultura del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Inscríbase con letras de oro en el muro de honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, José María Morelos y Pavón, el nombre del ilustre mexiquense José Antonio Arzate para honrar la vida y obra de este sabio que hizo notables aportaciones a la ciencia, a la literatura, la astronomía y muchas otras ciencias.

ARTÍCULO TERCERO. La Junta de Coordinación Política de esta Honorable Legislatura del Estado de México, dispondrá lo necesario para favorecer el cumplimiento de este decreto.

Lo firman el diputado Carlos Loman Delgado, la diputada Juliana Felipa Arias Calderón, la diputada Rosa María Pineda Campos y un servidor Juan Carlos Soto Ibarra.

Muchas gracias Presidente.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

Toluca de Lerdo, México, a 26 de septiembre de 2019.

**DIPUTADO
NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Los Diputados Carlos Loman Delgado, Juliana Felipa Arias Calderón, Rosa María Pineda Campos y Juan Carlos Soto Ibarra, integrantes de la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 70, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se declara “Benemérito de las Ciencias y la Cultura del Estado de México” a José Antonio Álzate y se inscribe su nombre con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón”, del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Filósofo, teólogo, sacerdote, astrónomo, cartógrafo, geógrafo, historiador, naturalista, botánico y periodista, José Antonio Álzate y Ramírez nació en el pueblo de Ozumba, en la entonces provincia de México, (actual Estado de México), el 20 de noviembre de 1737, hijo de Juan Felipe de Álzate, natural de Iranzu, Guipúzcoa – en el actual País Vasco –, y de Josefa María Ramírez Cantillana, originaria de Tenango de Tepopula – actualmente nuestro municipio de Tenango del Aire –.

Fue pariente lejano de Juana de Asbaje y Ramírez, la célebre Sor Juana Inés de la Cruz, por parte de su abuela materna, quien era sobrina de la misma.

Estudiante del Colegio de San Ildefonso, en la Ciudad de México, ingresó en la universidad, donde obtuvo el grado de Bachiller en Artes en 1753 y de Bachiller en Teología en 1756. Se distinguió por ser un excelente alumno, destacando en las ciencias exactas como la física, química, astronomía y las matemáticas, así como en la filosofía y la literatura, en especial de los clásicos latinos.

Se dice que gastaba todo su dinero en libros y aparatos para sus investigaciones, además de que pronto inició la publicación del semanario Diario Literario de México, conocido más tarde como “Asuntos varios sobre Ciencias y Artes”, y gacetas literarias, donde se recopiló el pensamiento científico de la época.

Dicho Diario, tenía la finalidad de dar difusión a las noticias científicas provenientes de Europa, dándole importancia a los temas que él creía podrían ser de provecho para sus lectores, así en un mismo ejemplar podían convivir temas de agricultura, medicina, astronomía, botánica, arquitectura y zoología por mencionar algunas de las ciencias que en este siglo de las luces, el siglo XVIII, estaba floreciendo principalmente en Europa, pero también en nuestro territorio, la Nueva España. Como también le gustaba hacer sus propias investigaciones e inventos, no tardó en utilizar esa publicación para dar a conocer sus hallazgos.

Sus trabajos de astronomía y meteorología son verdaderamente extraordinarios, tanto así que uno de los centros más importantes del saber de aquel entonces, la "Academia de Ciencias de París", le publicó varios trabajos y le hizo su miembro.

No dejo de señalar que a esta academia han pertenecido científicos distinguidos como Blaise Pascal, Pierre Simón Laplace, Henri León Lebesgue, Benjamín Franklin, Joseph Fourier, Simeón Poisson, Jean-Victor Poncelet, Henri Poincaré, Charles Hermite, Émile Borel, Alfred Grandidier, Frederick Sanger, Pedro Vicente Maldonado, Antoine Lavoisier, Louis Pasteur o Ferdinand de Lesseps.

Álzate, como ya mencioné, fue miembro, además de la Real Academia de Ciencias de España, y del Real Jardín Botánico de Madrid. Se destacó como uno de los primeros en observar el clima en México. Además de dirigir diversas publicaciones, fue un prolífico escritor de innumerables temas.

En el campo de la medicina hizo importantes contribuciones para el estudio de la peste, el escorbuto, la caries dental, la sífilis y la fiebre amarilla; también estudió las propiedades curativas de hierbas y plantas, y observó especies como el gusano de seda, los colibríes y las golondrinas.

¿Sabían ustedes que el flotador del baño es un invento de un mexicano? Así es, y ese mexicano es nada menos que José Antonio Álzate, quien entendió que a finales del siglo XVIII no había un método efectivo, práctico y automático para hacer que dejara de fluir el agua hacia una fuente, y tomando en cuenta que en la Ciudad de México había un exceso de agua, toda la que no se contenía en los recipientes, se desperdiciaba.

Ante este panorama, José Antonio Álzate, estudió un poco las máquinas hidráulicas y logró inventar el flotador u obturador automático que permitió ahorrar millones de litros de agua cada día y que hoy es omnipresente en los excusados y tinacos de hogares de todo el mundo.

José Antonio Álzate murió el 2 de febrero de 1799. En conmemoración, se fundó en 1884 la Sociedad Científica Antonio Álzate, que años más tarde se convirtió en la Academia Nacional de Ciencias, y el 29 de abril de 1879, la Legislatura del Estado de México, ordena en su decreto número 17, promulgado al día siguiente por el entonces Gobernador Juan N. Mirafuentes, que “para perpetuar la memoria del sábio (sic) mexicano D. José Antoni Alzate, que hizo las primeras observaciones del paso de venus por el disco del sol y que publicó la Academia de ciencias de Paris el año de 1770, se eleva al rango de Villa la población (sic) de Ozumba del Distrito de Chalco; por haber visto en ella la primera luz aquel hombre célebre (sic).”

El artículo 2 de dicho decreto, señala y mandata, además, que “La expresada población llevará en lo sucesivo el nombre de "Villa de Ozumba de Alzate.», circunstancia que incluso nuestros antecesores han incumplido, dado que la Ley Orgánica Municipal no le reconoce el rango de villa a dicha población.

Inscribir su nombre en el Recinto del Poder Legislativo, será el mejor reconocimiento para un mexiquense, que ha trascendido en nuestra historia, desde la ciencia, la literatura y que durante los siglos XVIII y XIX fue considerado un sabio, no sólo en Nueva España o México, sino en Europa misma, en el mismo siglo de la ilustración, y que las últimas generaciones hemos olvidado, o nos hemos, tristemente, institucionalizado, con su nombre, en 34 escuelas en la entidad, pero sin saber los educandos sobre las aportaciones de este científico mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto y con el afán de preservar su nombre, su ideario y su obra, se adjunta Proyecto de Decreto, en la espera de que se le pueda dar el trámite con la celeridad posible, a fin de que el próximo 20 de noviembre, de considerar esta Soberanía viable su aprobación, se estén develando el nombre de José Antonio Alzate, en los 372 años de su nacimiento:

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara a José Antonio Alzate "Benemérito de las Ciencias y la Cultura del Estado de México".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribáse con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México "José María Morelos y Pavón", el nombre del Ilustre Mexiquense "JOSÉ ANTONIO ALZATE", para honrar la vida y obra del este sabio que hizo notables aportaciones a la ciencia, la literatura, la astronomía y a muchas otras ciencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura del Estado de México dispondrá lo necesario para favorecer el cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, citará a sesión la solemne correspondiente para dar cumplimiento al presente Decreto que se realizará el 21 de noviembre de 2019, en el CCLXXXII aniversario del natalicio de José Antonio Alzate, y turnará invitación a los titulares de los Poderes Públicos del Estado y al H. Ayuntamiento de Ozumba para estar presente en dicha sesión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS
CALDERÓN**

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada Imelda López Montiel, para presentar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo iniciativa de decreto.

Adelante diputada.

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL. Con el permiso de la Mesa Directiva, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general que nos acompañan en esta tarde, bienvenidos sea a esta su casa, la casa del pueblo, bienvenidos.

Para subir y dar a conocer esta iniciativa de decreto que hago es para beneficio de mis hermanos mazahuas comerciantes que siempre han sido manipulados, humillados, que nunca se les ha dado la libertad para vender sus productos que ellos mismos los hacen.

Son perseguidos, maltratados, incluso por varias personas y si estoy aquí es para leer esta iniciativa y espero la comprensión de mis compañeras diputadas y diputados de los diferentes grupos parlamentarios, saludo a todos y bienvenidos sean.

La que suscribe diputada Imelda López Montiel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta "LX" Legislatura del honorable Congreso del Estado de México, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, daré lectura de un documento, síntesis de la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia del bando municipal en beneficio de la población indígena mexiquense, solicitando a la Presidencia se integre el contenido completo y se asegure a la Gaceta Parlamentaria.

Al proponer esta iniciativa lo hago con la plena seguridad de que nuestro compromiso como legisladores es ir construyendo las normas para superar las desigualdades y las injusticias sociales de la población en general, pero habría que hacer un alto en el camino y nos ponemos a pensar y analizar y ponernos en un momento, se los voy a decir así, en los zapatos de la gente indígena, de la gente mazahua, para sabernos, entender y comprender que nunca se les ha tomado en cuenta, como les acabo de mencionar, yo siempre me refiero a mis hermanos indígenas porque no somos pocos, de acuerdo con los datos adicionales, somos más de un millón 200 mil personas indígenas mexiquenses que también tenemos el derecho a oportunidades de empleo, porque no, de salud, de educación, de viviendas dignas, queremos y exigimos o más bien exijo en esta tribuna que soy la voz de mis hermanos mazahua, para dirigirme a todo como legisladores que apoyemos a todas aquellas gentes que necesita de nosotros.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hemos llegado a la conclusión de que si realmente nos sintiéramos orgullosos de nuestras raíces indígenas, sobre todo el orgullo de nuestras raíces, seríamos personas diferentes.

En materia del trabajo, o mejor dicho, para ganarse la vida de manera honrada para nadie es extraño saber que el trato que reciben los indígenas, como les acabo de mencionar, las que se dedican a vender a sus productos artesanales que ellos mismos los producen, como son la servilletas, sombreros, quizá muchos de ustedes lo conoce pero a veces se guían más por las tiendas grandes, ahí no les molesta pagar el IVA, pagar todo y cuando nos queremos comprar algo de la gente que se dedica hacer las cosas siempre ponen el pero, cuando se debería de pagar porque es el trabajo de las manos de gente honesta y honrada, eso no está escrito yo lo digo porque lo siento, porque algo es muy injusto que salgan a vender y siempre los estén correteando o cargando sus cosas y no saberse de donde esconderse y eso para mí es algo muy injusto.

Agradezco antemano el respaldo de las diputadas y diputados de las diferentes grupos parlamentarios, como se los acabo de mencionar en un principio, a la presente iniciativa porque ante todo somos conscientes de la necesidad de ir cerrando la brecha de las desigualdades sociales de los indígenas, y porque no, al hacerlo también estamos dignificando la vida de los adultos

mayores, que es muy, pero muy molesto que haya personas ya mayores que se dedican a vender, para mí me siento muy orgullosa de aquellas personas ancianas que se dedican a vender sus productos y aun así no les importan que los maltraten y creando condiciones para garantizar en ellos a una vida libre de violencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto para que si lo estima conveniente se apruebe en sus términos.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNO. Se adiciona segundo párrafo al artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal de México para que quede como sigue: “ARTICULO 161 en el bando municipal regulará y deberá contener las normas de observación general que requiere el gobierno y la administración municipal. Los ayuntamientos deberán prever y designar en el bando municipal con respecto a la reglamentación de las actividades comerciales, espacios específicos de la vía pública del primer cuadro de la ciudad, para fomentar el comercio artesanal de los pueblos y comunidades indígenas de producto no comestible para el otorgamiento de los permisos correspondientes, tendrá beneficio a los indígenas adultos mayores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

“Unidad Nacional todo el Poder al Pueblo”

Y no es nada más decirlo, es la verdad el pueblo tiene el poder.

Es cuanto señor Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA DE BANDO MUNICIPAL PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN INDÍGENA MEXIQUENSE.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de octubre de 2019

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE**

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, **Imelda López Montiel**; con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de la H. Asamblea la presente **Iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo Párrafo al Artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del**

Estado de México, en materia de Bando Municipal en beneficio de la población indígena mexiquense, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al proponer esta iniciativa lo hago con la plena seguridad de que nuestro compromiso como legisladores, es ir construyendo las normas para superar las desigualdades y las injusticias sociales de la población en general.

Pero habría que hacer un alto en el camino para pensar y analizar, aunque sea de vez en cuando, sobre las condiciones de vida de uno de los grupos sociales que sufren, como ningún otro, la desigualdad y la discriminación.

Me refiero a mis hermanos indígenas. Todo mundo comprende que si para la población en general las condiciones de vida son difíciles, éstas son todavía peores para la población indígena. Miren ustedes, si la pobreza hace sufrir en la actualidad a la mitad de la población, en las comunidades indígenas es mucho peor porque, estamos en condiciones de máxima pobreza. No está por demás decir que estas dificultades tienen como causa principal la corrupción de los malos gobiernos, como lo ha dicho muchas veces el Presidente de la República. Visto así, compartimos la experiencia de que todo lo malo hay que cambiarlo por lo bueno, por lo que produzca bienestar y felicidad.

No somos pocos, de acuerdo con datos oficiales somos más de un millón doscientas mil personas indígenas mexiquenses, que también tenemos derecho a oportunidades de empleo, de salud, de educación, de vivienda, de seguridad social. Queremos y exigimos un trato digno en todos los quehaceres de la vida, pero de manera particular **queremos que nos dejen trabajar y tener de parte de las autoridades la disposición** para hacer realidad el derecho al trabajo digno y socialmente útil como dice la ley.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hemos llegado a la conclusión de que si realmente nos sintiéramos orgullosos de nuestras raíces indígenas, y sobre todo si respetáramos sus derechos y cultura, entonces nuestros hermanos no tendrían que estar viviendo en condiciones tan desfavorables como están y han estado desde siempre.

También estamos conscientes de que lo menos que merecen los hermanos indígenas, en el contexto general de la Cuarta Transformación, es ser parte de una nueva historia, en la que se reconozcan sus capacidades productivas, culturales e intelectuales.

En materia de trabajo, o mejor dicho para ganarse la vida de manera honrada, para nadie es extraño saber que **el trato que reciben los indígenas que se dedican a vender sus productos artesanales**, que se producen en sus mismas comunidades, no es un trato respetuoso de parte de la mayoría de las autoridades municipales, se les trata como menos, como si no fuéramos mexicanos con derecho a una vida digna, con oportunidades verdaderas, con justicia y en un clima de no discriminación.

En la búsqueda de justicia, para ellos queremos que la ley procure un trato justo y sin discriminación en el asunto particular de la venta de sus artesanías, para tal efecto, las autoridades municipales deberán prever y designar espacios específicos de la vía pública del primer cuadro de la ciudad, para fomentar el comercio artesanal de los pueblos y comunidades indígenas, **de**

productos no comestibles; cuidando, además, que para el otorgamiento de los permisos correspondientes, tendrán preferencia los indígenas adultos mayores.

Con este propósito, en la presente iniciativa proponemos adicionar un segundo párrafo al Artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. También es muy importante precisar que con esta reforma, los gobiernos municipales estarían actuando de manera positiva en el desarrollo de las comunidades indígenas y la generación de empleos seguros para nuestros hermanos indígenas mexicanos.

Como otra bondad de la reforma, es que se estaría cerrando el paso a acciones de corrupción y discrecionalidad en el ejercicio del poder público municipal, en relación con el comercio en la vía pública, toda vez que en la ley, quedaría establecido el derecho de la población indígena a ejercer este derecho, sin verse en la necesidad de sentirse perseguidos o sujetos de soborno por alguna autoridad.

Agradecemos de antemano el respaldo de las diputadas y diputados de los diferentes grupos parlamentarios a la presente iniciativa, porque ante todo somos conscientes de la necesidad de ir cerrando la brecha de las desigualdades sociales de los indígenas, y porque al hacerlo, también estamos dignificando la vida de los adultos mayores indígenas y creando condiciones para garantizar en ellos a una vida libre de violencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de Decreto, para que si lo estiman pertinente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. IMELDA LOPEZ MONTIEL

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO.

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para quedar como sigue:

Artículo 161.- El Bando Municipal regulará y deberá contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipales.

Los ayuntamientos deberán prever y designar en el Bando Municipal, con respecto a la reglamentación de la actividad comercial, espacios específicos de la vía pública del primer cuadro de la ciudad para fomentar el comercio artesanal de los pueblos y comunidades indígenas, de productos no comestibles. Para el otorgamiento de los permisos correspondientes tendrán preferencia los indígenas adultos mayores.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Presidente.- Dip.- Secretarios.- Dip.- Dip.- Dip.- Rúbricas.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 12 del orden del día, concedo el uso de la palabra a la diputada Karla Leticia Fiesco García para presentar en nombre Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo.

Adelante diputada.

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Muy buenas tardes.

Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de esta honorable "LX" Legislatura, compañeras diputadas y diputados, saludo especialmente a la ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan en este recinto, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, y a los representantes de los medios de comunicación.

La inseguridad en la entidad ha rebasado la capacidad de acción y reacción de las autoridades y en consecuencia se han acentuado los principales problemas sociales que más aquejan y preocupan a las y los mexiquenses, siendo éste la violencia de género en contra de las niñas, adolescentes y mujeres, particularmente la violencia femenicida y el feminicidio, delito que resulta la forma de violencia más extrema en contra de las mujeres.

Ante ello, hace cuatro años se declaró la alerta de violencia de género contra las mujeres, derivado de los altos índices de violencia femenicida, presentada en 11 municipios del Estado de México; a partir de esa fecha el gobierno del Estado de México en conjunto con los gobiernos municipales debían coordinarse para establecer medidas inmediatas y urgentes que atendieran la problemática; sin embargo, los esfuerzos realizados no han logrado disminuir el índice generado ya que la violencia contra las mujeres en todas sus formas, ha ido en aumento, principalmente en los feminicidios y la desaparición.

Y es precisamente la desaparición de las niñas y mujeres en donde las familias padecen la angustia y desesperación ante el desconocimiento del paradero de su familiar, estas familias son las voces que claman y exigen acciones que garanticen la vida, la libertad, la integridad, la seguridad y la protección de todas las mujeres, esta alerta es resultado de altos índices de desaparición de mujeres adolescentes y niñas, que de acuerdo con el último reporte del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en la entidad existen aproximadamente 3 mil 890 personas desaparecidas que representa un 10.7% a nivel nacional, es decir, una de cada 10 desapariciones ocurre en el Estado de estas mil 785 son mujeres que representan el 45.8%, superando la tendencia a nivel nacional por casi el doble y cada año esta problemática ha ido en aumento, dado que de 911 denuncias en el año 2012 se pasó a 6 mil 471 en el año 2018, lo que se traduce en un incremento superior al 710% en los últimos 7 años.

Por ello, la Secretaría de Gobernación declaró una segunda alerta de violencia de género contra las mujeres, por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, en municipios como:

Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, que en conjunto suman una cifra dolorosa y lamentable que no tiene ninguna justificación.

Esta alerta, coloca al Estado de México, como la segunda entidad en presentar una segunda alerta derivada de los altos índices de violencia reportados, lo que fríamente significa que nuestra entidad está considerada como la segunda más peligrosa para las mujeres, adolescentes y niños.

Estos resultados tienen corresponsabilidad entre los diferentes órganos y niveles de gobierno en el ámbito en cada uno de los que les compete; pero esto, a qué nos llama esta alerta, a actuar de forma inmediata, dado que la declaratoria establece implementar de medidas de previsión, seguridad y justicia en base a nuestras competencias; asimismo, con urgencia se debe justificar esa suficiencia presupuestal para su atención, además de conformar comisiones legislativas y edilicias respectivas, encargadas del proceso de armonización normativa, realizada con el problema de desaparición de personas.

Estas acciones no deben esperar ni un día, ya que por lo menos, al día de hoy 883 familias, dentro de los municipios en los que se declaró la alerta, se encuentran desesperadas, desesperadas porque no saben en dónde está esa niña, esa joven o esa mujer, y duele imaginar el sufrimiento y el dolor por el que están atravesando, por ello es que presento este punto, para que se pueda trabajar con los responsables directos de guiar a los municipios en este tema, informen tanto a la opinión pública, como a esta legislatura; pero sobre todo, a los familiares, respecto de las acciones que están implementando para prevenir, proteger, investigar y localizar los casos de las mujeres desaparecidas, así como el diseño de políticas públicas integrales que contribuyan a garantizar esa seguridad y esa vida libre de violencia, que todas las mujeres mexiquenses tenemos derecho a tener.

Las mujeres han emprendido una lucha constante de esfuerzos inalcanzables, una batalla por una sociedad justa respetuosa del papel de la mujer; pero sobre todo, garante de una sociedad equitativa y de cooperación entre los géneros, esta lucha debe de ser acompañada y replicada por cada uno de nosotros, alzando la voz para que no haya ni un feminicidio, ni una desaparecida más.

Por las razones anteriores ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a los Presidentes Municipales de Toluca de Lerdo, de Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco informen a la opinión pública y de manera presencial en un plazo no mayor a 30 días a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios del Estado de México y dar seguimiento de acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, sobre las acciones inmediatas a implementar para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y dar con el paradero a las posibles víctimas, derivado de la declaración de alerta de violencia de género, contra las mujeres por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

SEGUNDO. Las Comisiones Legislativas en referencia acordarán lo conducente para recibir el informe de los Presidentes Municipales.

Es cuanto Presidente.

Toluca de Lerdo, México a 17 de octubre de 2019.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN

**PERMANENTE DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

Quien suscribe Diputada Karla Leticia Fiesco García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los presidentes municipales de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, informen a la opinión pública y de manera presencial en un plazo no mayor a 30 días a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios del Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, sobre las acciones inmediatas a implementar para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y dar con el paradero de las posibles víctimas, derivado de la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, bajo las siguientes consideraciones:**

Exposición de Motivos

La inseguridad en la entidad ha rebasado la capacidad de acción y reacción del Gobierno del Estado y los Municipios, en consecuencia se han acentuado los principales problemas sociales que más aqueja y preocupa a las y los mexiquenses, siendo este, la violencia de género en contra de las niñas, adolescentes y mujeres, particularmente la violencia feminicida y el feminicidio, delito que resulta la forma de violencia más extrema en contra de las mujeres. Ante ello, hace 4 años se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres derivado de los altos índices de violencia feminicida presentados en once municipios del Estado de México.

A partir de esa fecha, el Gobierno del Estado de México en conjunto con los gobiernos municipales, debían coordinarse para establecer medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática, sin embargo los esfuerzos realizados no han logrado disminuir el índice generado, ya que la violencia contra las mujeres en todas sus formas ha ido en aumento, principalmente los feminicidios y la desaparición.

Y es precisamente la desaparición de niñas y mujeres, en donde las familias padecen la angustia y desesperación ante el desconocimiento del paradero de su familiar; siendo las voces que claman y exigen acciones que garanticen la vida, la libertad, la integridad, la seguridad y la protección de todas las mujeres.

Esta alerta es resultado de los altos índices de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas, ya que de acuerdo con el último reporte del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en la entidad existen aproximadamente 3 mil 890 personas desaparecidas, representando el 10.7% a nivel nacional, es decir; una de cada 10 desapariciones ocurre en el Estado de México. De estas, mil 785 son mujeres, que representan el 45.8%, superando la tendencia a nivel nacional por casi el doble. Y cada año, esta problemática va en aumento, dado que de 911 denuncias

en el año 2012 se pasó a 6 mil 471 en el 2018, lo que se traduce en un incremento superior al 710 por ciento en los últimos siete años.

Por ello la Secretaría de Gobernación declaró una segunda Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, en los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, que en conjunto suman 833 desapariciones, cifra dolorosa y lamentable que no tiene ninguna justificación.

Esta alerta coloca al Estado de México como la segunda entidad en presentar una segunda alerta derivada de los altos índices de violencia reportados, lo que fríamente significa que nuestra entidad está considerada como la segunda más peligrosa para las mujeres, adolescentes y niñas.

Estos resultados tienen corresponsabilidad entre los diferentes órganos y niveles de gobierno en el ámbito en que cada uno nos compete, por ello debemos actuar de forma inmediata, dado que la declaratoria establece la implementación de medidas de prevención, seguridad y justicia con base en nuestras competencias. Así también, se debe definir una suficiencia presupuestal para su atención, además de la conformación de las Comisiones Legislativas y Edilicias respectivas, encargadas del proceso de armonización normativa relacionadas con el problema de desaparición de personas.

Estas acciones no deben esperar ni un día más, ya que por lo menos 833 familias dentro de los municipios en los que se declaró la alerta se encuentran desesperadas por el paradero de algún familiar; y duele imaginar el sufrimiento y dolor por el que están atravesando. Por ello, es necesario que los responsables directos de guiar a los municipios informen tanto a la opinión pública, a esta Legislatura, y sobre todo a los familiares, respecto de las acciones que están implementando para prevenir, proteger, investigar y localizar los casos de las mujeres desaparecidas; así como, del diseño de políticas públicas integrales que contribuyan a garantizar su seguridad y una vida libre de violencia.

Las mujeres han emprendido una lucha constante de esfuerzos inalcanzables; una batalla por una sociedad justa, respetuosa del papel de la mujer, pero sobre todo garante de una sociedad equitativa y de cooperación entre los géneros, esta lucha debe ser acompañada y replicada por cada uno de nosotros, alzando la voz para que no haya ningún feminicidio y ni una desaparecida más.

Por las razones anteriores, ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los Presidentes Municipales de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, informen a la opinión pública y de manera presencial en un plazo no mayor a 30 días a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios del Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, sobre las acciones inmediatas a implementar para

garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y dar con el paradero de las posibles víctimas, derivado de la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

SEGUNDO.- Las comisiones legislativas en referencia, acordaran lo conducente para recibir el informe de los presidentes municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios del Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Continuando con el punto número 13 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar punto de acuerdo.

Adelante diputada.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Gracias Presidente.

Con su venia Presidente, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, asistentes a esta sesión y a quienes a través de las diferentes plataformas oficiales.

En el ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Crista Amanda Spohn Gotzel, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, somete a la consideración de esta H. Legislatura, Proyecto al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones desarrolle campañas de orientación sobre la salud sexual y reproductiva, al tiempo de promover la importancia de la planificación familiar y anticoncepción responsable, con el objetivo de que la población mexiquense, en especial los adolescentes, se nutran sobre los temas y conozcan los servicios que prestan en la materia, de conformidad con lo siguiente:

De acuerdo a la estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes nos indica que el embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México, ocupa el primer lugar en el tema.

Entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México 23% de las adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años, de estos 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual.

Así es que de acuerdo a estos datos aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años, el embarazo en las y los adolescentes afecta negativamente la

salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano.

Además del embarazo tener relaciones sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia se divide en dos etapas. La adolescencia temprana que abarca de los 10 a los 14 años de edad y la adolescencia tardía que comprende de los 15 a los 19 años.

En la adolescencia la salud y el desarrollo físico, psicológico y social están estrechamente interrelacionados entre sí, los cambios sexuales y corporales que se producen durante la adolescencia se acompañan de importantes cambios psicosociales, por lo que esta etapa es decisiva en el camino hacia la edad adulta.

La adolescencia es una construcción social creada en el contexto de la modernidad con la finalidad establecer una etapa de preparación y maduración para que las personas se inserten en la vida productiva.

Para que la salud sexual y reproductiva se logre y se mantenga desde una visión integral, es imprescindible que se base en un estado de derecho, donde los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados protegidos y ejercidos a plenitud.

Todas las personas incluyendo adolescentes deben tener acceso a la información completa y a la educación integral de la sexualidad, así como a los servicios de salud sexual y reproductiva en todo el ciclo de la vida.

El Instituto Mexicano del Seguro Social indica que la planificación familiar es el derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable sobre el número de hijos y el momento en que los tendrá, así como a recibir información sobre el tema y los servicios necesarios. Ese derecho es independiente del sexo la preferencia sexual edad y el estado social o legal de las personas.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley General de la Salud nos hace mención que la planificación familiar tiene carácter prioritario, en sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número, todo ello mediante una correcta información anticonceptiva la cual debe de ser oportuna eficaz y completa a la pareja.

En el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 2.16 alude en la fracción III sobre tomar en cuenta la planificación familiar, que incluya orientación sobre salud sexual y reproductiva, la Ley de Educación del Estado de México en la fracción XLIII artículo 27 nos indica la importancia de promover la educación para la salud y la educación sexual mediante la adecuada coordinación entre las dependencias del Estado, sus organismos descentralizados y los municipios.

Dicho lo anterior resulta importante crear conciencia las entre las y los adolescentes y en general con la población mexiquense sobre las repercusiones en la salud y los retos a los que se enfrenta al convertirse en padres a temprana edad, promover y difundir los beneficios de la planificación familiar y la anticoncepción mediante acciones de promoción de la salud dirigidas a lograr el ejercicio de una sexualidad responsable y protegida para que hombres y mujeres puedan decidir libre y responsablemente.

Es de suma importancia que el estado facilite las herramientas necesarias para orientar acciones encaminadas a la prevención, permitiendo así minimizar los problemas de salud, probabilidades de embarazos no planeados y riesgos en la mejora de su calidad de vida, recordemos que *“es más fácil prevenir los malos hábitos que terminarlos...”* Benjamín Franklin.

Con base a los motivos antes expuestos, pongo a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNCO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones desarrolle campañas de orientación sobre la salud sexual y reproductiva, al tiempo de promover la importancia de la planificación familiar y anticoncepción responsable con el objetivo de que la población mexiquense, en especial los adolescentes, se nutran sobre los temas y conozcan los servicios que presta en la materia.

Dado en el salón de sesiones del Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto.

Gracias

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En el ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Crista Amanda Spohn Gotzel, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones desarrolle campañas de orientación sobre la salud sexual y reproductiva, al tiempo de promover la importancia de la planificación familiar y anticoncepción responsable con el objetivo de que la población mexiquense en especial los adolescentes se nutran sobre los temas y conozcan los servicios que prestan en la materia.** De conformidad con lo siguiente:

A efecto de que si se considera procedente por **OBVIA Y URGENTE** resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, de conformidad con lo siguiente:

Exposición de Motivos.

De acuerdo a Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, nos indica que el embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México ocupa el primer lugar en el tema, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.

El embarazo en las y los adolescentes afecta negativamente la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializadas y de calidad y el desarrollo humano. Además del embarazo, tener relaciones

sexuales sin protección implica un riesgo permanente de adquirir una infección de transmisión sexual.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia se divide en dos etapas: la adolescencia temprana, que abarca de los 10 a los 14 años de edad y la adolescencia tardía, que comprende de los 15 a los 19 años. En la adolescencia, la salud y el desarrollo físico, psicológico y social están estrechamente interrelacionados entre sí. Los cambios sexuales y corporales que se producen durante la adolescencia se acompañan de importantes cambios psicosociales, por lo que esta etapa es decisiva en el camino hacia la edad adulta.

La adolescencia es una construcción social creada en el contexto de la modernidad con la finalidad de establecer una etapa de preparación y maduración para que las personas se inserten en la vida productiva.

Para que la salud sexual y reproductiva se logre y se mantenga desde una visión integral, es imprescindible que se base en un estado de derecho, donde los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud. Todas las personas, incluyendo adolescentes, deben tener acceso a la información completa y a la educación integral de la sexualidad, así como a los servicios de salud sexual y reproductiva en todo el ciclo de vida.

El Instituto Mexicano de Seguro Social indica que la planificación familiar es el derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable, sobre el número de hijos y el momento en que los tendrá; así como a recibir información sobre el tema y los servicios necesarios. Este derecho es independiente del sexo, la preferencia sexual, edad y el estado social o legal de las personas.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley General de la Salud nos hace mención que la planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

En el Código Administrativo del Estado de México en su Artículo 2.16 alude en la fracción III, sobre tomar en cuenta la Planificación familiar, que incluya orientación sobre salud sexual y reproductiva.

Ley de Educación del Estado de México en la fracción XLIII, artículo 27 nos indica la importancia de promover la educación para la salud y la educación sexual mediante la adecuada coordinación entre las dependencias del Estado, sus organismos descentralizados y los municipios.

1. Dicho lo anterior, resulta importante crear conciencia entre las y los adolescentes y en general con la población mexiquense sobre las repercusiones en la salud y los retos a los que se enfrentan al convertirse en padres a temprana edad, promover y difundir los beneficios de la planificación familiar y la anticoncepción mediante acciones de promoción de la salud, dirigidas a lograr el ejercicio de una sexualidad responsable y protegida para que hombres y mujeres puedan decidir libre y responsablemente.

Con base a los motivos antes expuestos, pongo a consideración de está H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones desarrolle campañas de orientación sobre la salud sexual y reproductiva, al tiempo de promover la importancia de la planificación familiar y anticoncepción responsable con el objetivo de que la población mexicana en especial los adolescentes se nutran sobre los temas y conozcan los servicios que prestan en la materia.

A T E N T A M E N T E CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL DIPUTADA REPRESENTANTE

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se turna a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y análisis correspondiente.

Continuando con el punto número 14 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Aguilar Zamora, para fijar posicionamiento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de la conmemoración del “Día Mundial de la Alimentación”.

Adelante diputada.

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Con su permiso Presidente diputado Nazario Gutiérrez Martínez, saludo a todos mis compañeros diputados y diputadas, al público que nos sigue a través de las diferentes redes sociales, a los medios de comunicación y al público que nos acompaña.

El 16 de octubre de 1979, fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la FAO como el Día mundial de la Alimentación, con el claro propósito de concientizar a los países sobre los desafíos alimentarios que enfrenta la población mundial, así como fortalecer la solidaridad de las naciones en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza.

Para ello la FAO estableció 6 objetivos, primero estimular la producción agrícola, segundo, estimular la cooperación económica y técnica, tercero promover la participación de las poblaciones rurales, cuarto aumentar la conciencia pública del hambre en el mundo, quinto promover la transferencia de tecnologías al mundo en desarrollo, sexto y último fomentar la lucha contra el hambre y la mal nutrición y la pobreza, no obstante los esfuerzos realizados por los estados, las realidades que las particulares de cada nación hacen que la brecha para el cumplimiento de estos objetivos aun sea distante, ejemplo de ello y de acuerdo con los datos de la FAO cada año en el mundo se produce el doble de alimentos que se necesitan para los más de 7 mil 300 millones de personas que lo habitamos; sin embargo, aun así existen cerca de 800 millones que no tienen acceso a la alimentación, cómo podríamos explicar esta ecuación, una ligera aproximación a esta respuesta la podemos encontrar si consideramos que a lo largo de la historia de la humanidad se han utilizado entre 8 y 10 mil especies de vida distintas para alimentación; sin embargo, hoy ese número disminuye a 150 aun, más el 60% de las calorías que consumimos proviene solo de 4 especies que son el trigo, el maíz, el arroz y la papa.

Por otra parte también hay que considerar que cada año se pierde o desperdicia un tercio del total de la comida que se produce y que el cambio climático también es una causa importante generadora de hambre, pues el clima extremo afecta la agricultura y en consecuencia la calidad de los productos.

La situación se agrava si consideramos que los pequeños productores tienen dificultades para la comercialización, sus variantes y abastecer los mercados internos, debido a las fuertes regularizaciones comerciales internacionales, sin duda se trata de un contexto que demuestre que las alternativas de alimentación que reducen paulatina y drásticamente.

Por otra parte y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en la actualidad, el mundo no sólo enfrenta problemas de desnutrición, paralelamente hace frente a la alimentación excesiva, en efecto, una proporción igual o mayor a la población con problemas de hambre y desnutrición tienen problemas de sobrepeso y obesidad, situación que no sólo genera riesgos considerables para la salud, sino también complejos problemas para las naciones.

Así podemos advertir que aunque la desnutrición y la obesidad están en lados opuestos, ambos constituyen retos de salud pública que debemos enfrentar con decisión, prontitud y con responsabilidad.

Por ello a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hago un llamado en el marco de este día tan importante a que juntos encontremos soluciones integrales y eficaces, entre ellas, destaco que es necesario hacer conciencia en la población, sobre cómo producir alimentos, cómo conservarlos, cuánto y cómo consumirlos, así como conocer sus nutrientes fundamentales, igualmente, debemos entender la importancia de las escuelas y universidades agropecuarias, e impulsar mayores inversiones en ella.

Busquemos alternativas locales y regionales que permitan minimizar la pulverización de las parcelas productivas, incrementar el riego, eficientar el uso de maquinaria agrícola y contribuir al intercambio efectivo de las mejores prácticas en el campo, juntos, sociedad y gobierno, busquemos soluciones integrales que contribuyan al bienestar de los mexicanos.

Es cuanto.

POSICIONAMIENTO DE LA DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN

Con el permiso del Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México. Saludo con respeto a mis compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las diferentes redes sociales, a los medios de comunicación, así como al público que nos acompaña.

Inicio mi intervención recordando, que el 16 de octubre de 1979 fue proclamado en por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como el Día Mundial de la Alimentación.

La finalidad de institucionalizar este día, es concientizar a los pueblos del mundo sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza.

Asimismo, la FAO estableció seis objetivos claros al respecto:

1. Estimular una mayor atención a la producción agrícola en todos los países y un mayor esfuerzo nacional, bilateral, multilateral y no gubernamental a ese fin;
2. Estimular la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;

3. Promover la participación de las poblaciones rurales, especialmente de las mujeres y de los grupos menos privilegiados, en las decisiones y actividades que afectan a sus condiciones de vida;
4. Aumentar la conciencia pública de la naturaleza del problema del hambre en el mundo;
5. Promover la transferencia de tecnologías al mundo en desarrollo;
6. Fomentar todavía más el sentido de solidaridad nacional e internacional en la lucha contra el hambre, la malnutrición, la pobreza, señalar a la atención los éxitos conseguidos en materia de desarrollo alimentario y agrícola.

Sin embargo existen distintas realidades, que hacen que la brecha para el cumplimiento de estos objetivos, se aleje.

Con datos de la propia FAO, cada año se produce el doble de los alimentos que hacen falta para que los más de 7 mil 300 millones de personas que habitan la Tierra, aun así existen cerca de 800 millones de personas que pasan hambre.

A lo largo de la historia la humanidad, se han utilizado entre 8 mil y 10 mil especies distintas para la alimentación. Hoy solo se producen y distribuyen comercialmente alrededor de 150; el 60% de las calorías que consumimos vienen de solo cuatro especies que son el trigo, el maíz, el arroz y la papa. Y se utilizan cada vez menos variedades dentro de la misma especie. Por lo que las alternativas de alimentación se han reducido.

Por otro lado, las regulaciones internacionales de la Organización Mundial del Comercio, establecen criterios muy específicos, con ciertos estándares que si no son difundidos y adoptados, provoca que los pequeños productores tengan dificultades para comercializar sus propias variedades y abastecer los mercados internos.

Sumado a ello, en muchos países con economías emergentes, la labor de la mujer en el campo, ha sido clave para complementar los jornales de los diferentes ciclos agrícolas; no obstante su trabajo no es muy bien remunerado, incluso nulo, lo que las coloca en una posición vulnerable y en detrimento del ingreso familiar.

Aunado a esta problemática, una proporción igual o mayor de la población con problemas de hambre y desnutrición, tiene también problemas de sobrepeso y obesidad, lo que provoca insuficiente desarrollo físico y mental y reduce las posibilidades para un correcto desarrollo personal y movilidad social.

Una combinación de dietas poco saludables y estilos de vida sedentarios ha disparado las tasas de obesidad, no solo en los países desarrollados, sino también en los países de bajos ingresos, donde el hambre y la obesidad a menudo coexisten. En el mundo, más de 670 millones de adultos y 124 millones de niñas y niños, de entre 5 a 19 años, son obesos, y más de 40 millones de niños menores de 5 años tienen sobrepeso.

En México, el sobrepeso y obesidad desembocan en problemas de presión arterial alta y diabetes. El 79 por ciento de los mexicanos tienen sobrepeso y un tercio de la población registra obesidad, de acuerdo con datos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Más de 7 millones de personas en México padecen Diabetes, según diferentes reportes, lo que representa grandes problemas familiares, alta carga económica para el sistema de salud y fuertes presiones a la red hospitalaria.

Por todo lo anterior, es de suma importancia pensar que la Seguridad Alimentaria, es un gran reto para todo el planeta y que su complejidad hace que valoremos la necesidad de encontrar soluciones integrales.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hago un llamado a todos los sectores de la sociedad, en el marco de esta día tan importante, a que definamos las acciones de solución, delimitemos responsabilidades en cada ámbito correspondiente para contribuir con el logro de estos objetivos.

Es necesario hacer conciencia a la población sobre cómo producir alimentos, como conservarlos, como consumirlos, cuánto consumir y conocer sus nutrientes fundamentales, sin olvidar la actividad física.

Debemos entender la importancia de las escuelas y universidades agropecuarias, e impulsar mayores inversiones en ellas.

Busquemos las alternativas, local y regionalmente, para minimizar la pulverización de las parcelas productivas, incrementar el riego, eficientar el uso de maquinaria agrícola y contribuir al intercambio efectivo de las mejores prácticas en el campo.

Como lo establece el Objetivo 2 de la Agenda 2030 de la ONU “Hambre Cero”, como sociedad y gobierno, debemos buscar soluciones clave para la eliminación del hambre y la pobreza, que detonen mejores ingresos y contribuyan al desarrollo de las comunidades rurales y a su vez, la protección el medio ambiente.

ES CUANTO.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Brenda Aguilar Zamora.

Continuando con el punto número 15 de la orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, quien formula en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento del marco de la conmemoración del 66 Aniversario del Voto de la Mujer en México.

Adelante diputada.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias Presidente, con su venia.

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, al público que hoy nos engalana con su presencia y a quienes nos ven por medios digitales...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Diputada, permítame tantito, vamos a pedir verificar quórum porque habemos 20 diputados.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por dos minutos para verificar el quórum.

Perdón diputada.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Adelante.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por dos minutos.

(Registro de asistencia)

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Por favor los que nos asisten que abran el tablero...también están... qué falta de respeto a la autoridad de verás, digo. Maestro Domínguez, hay que checar al personal que se turne también.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Existe quórum Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Bueno, habiendo quórum, le pedimos a la diputada Mariana haga uso de la palabra.

Adelante diputada.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias Presidente.

El día de hoy es un día muy significativo, de mucho honor y orgullo para las mujeres mexicanas, porque hoy nos congratulamos en celebrar un derecho que debería ser nato para todas nosotras, el reflejo de una ardua lucha, que en el año de 1953, logró obtener una justa victoria que se vio plasmada a través de las reformas constitucionales, promulgadas por el entonces Presidente Adolfo Ruiz Cortines, con las cuales se otorgó el voto a las mujeres en el ámbito federal, publicándose en el diario oficial el nuevo texto del artículo 34 de nuestra Carta Magna.

Y sólo han sido 64 años, el tiempo que ha pasado desde que la mujer puede ejercer su derecho constitucional al voto, si bien es cierto que se ha avanzado en la participación de la vida democrática, en la ética y en la virtud de nuestra vida política aún no podemos estar satisfechas, ya que este derecho se ha visto limitado por varios factores dentro de los que podemos señalar, el amedrentamiento la violencia política que se ejerce en contra de la mujer, lo cual habla del menosprecio del que aún es objeto en nuestro país, el amedrentamiento que es objeto todas las mujeres en nuestro país, nos dicen bienvenidas, pero nos cierran la puerta; pareciera que el machismo, el egocentrismo, la discriminación y violencia que día a día laceran la integridad y dignidad de las mujeres no son suficientes, sino que también se busca coartar el derecho a la mujer a una injerencia en la vida política, al sufragio por el sólo hecho de ser mujer, una restricción que hoy en día simboliza un retroceso en la evolución de la democracia en México.

Ha pasado poco tiempo desde que las mujeres conquistaron el triunfo de sus derechos electorales, ha sido un proceso largo y lleno de resistencias masculinas, pues los grupos militares y políticos que resultaron victoriosos en la Revolución Mexicana y que impulsaron la redacción de la Constitución de 1917, se opusieron rotundamente y durante años a que las mujeres ejercieran su derecho político a votar y ser votadas, batalla que se remonta a principios del siglo XX y que de manera breve retomó los hechos más simbólicos en la evolución de dicha contienda.

En el año de 1915 se llevó a cabo el primer Congreso Feminista impulsado por el General Salvador Alvarado, Gobernador de Yucatán, en donde se demandó otorgar el voto ciudadano a las mujeres.

A finales de 1916 Hermila Galindo, Secretaria Particular de Venustiano Carranza envió al Constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres con argumentos liberales basados en el Plan de Guadalupe de 1913, que garantizaba derechos para todos.

Al redactarse la Constitución de 1917 se decidió sin mucha discusión negar a las mujeres los derechos políticos, argumentando que en el estado en que se encuentra nuestra sociedad las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido.

Es por ello que en el año de 1918 Hermila Galindo se postuló como candidata a diputada, pero desgraciadamente el Colegio Electoral no reconoció su triunfo a pesar de que había obtenido la mayoría de los votos y fue hasta el 18 de noviembre de 1922 cuando una mujer de nombre Elvia Carrillo Puerto fue la primera mexicana electa diputada al Congreso Local en Yucatán, pero a tan sólo dos años en el cargo se vio obligada a renunciar por las amenazas de muerte que recibió.

En 1937 el Presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución que permitiría votar a las mujeres, misma que no prosperó porque el Partido Nacional Revolucionario, antecedente directo del PRI argumentó que el voto de las mujeres podría verse influenciado por los curas y tuvo que pasar una década para que en el mandato del Presidente Miguel Alemán se reformara el artículo 115 constitucional en el que se concedía a las mujeres el derecho de votar, pero sólo en las elecciones municipales, llegando así un día el 3 de julio de 1955 cuando por primera vez las mujeres mexicanas emitieron su voto en unas elecciones federales a fin de integrar la XLIII Legislatura del Congreso de la Unión y a ser candidatas en elecciones nacionales. Es así que México fue el último país de Latinoamérica en que las mujeres obtuvieran el derecho al voto.

Como podemos observar resulta lamentable que haya tomado tanto tiempo para que las mujeres pudiéramos ejercer el derecho a votar, no podemos perder de vista que la participación de la mujer ha sido fundamental en la vida política del país, mucho antes de que se reconociera su derecho, no podemos imaginar una revolución sin “adelitas” o una independencia sin la participación activa tanto en ideas, como en hechos de las mujeres.

No podemos perder de vista que en los tiempos actuales no hubiera gobernantes sin la participación de las mujeres, sobretodo no debemos dejar de ver el gran papel que han desarrollado las mujeres desde los encargos públicos para los cuales han sido electas, sin duda somos la célula principal de la familia, de la comunidad y de la sociedad en general.

Desde esta tribuna lo digo y lo ratifico, no habrá marcha atrás, sino por el contrario la lucha continuará a pesar de las barreras que se nos pongan, daremos paso firme ante la protección de nuestros derechos. Hoy nuestro estado ocupa el cuarto lugar en el país con la mayor cantidad de presidentas municipales mujeres con 39 de los 125 municipios por debajo de Veracruz con 54 de 212, Oaxaca con 54 de 153 y Puebla con 46 de 217.

Esta Legislatura Mexiquense aprobó la minuta de Reforma Constitucional en materia de paridad de género publicada el 3 de junio del presente año, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno que obliga a dar los mismos espacios a mujeres y a hombres en las Secretarías del Gobierno Estatal en los Poderes Legislativo y Judicial, en municipios y órganos autónomos y así se obligará a realizar ajustes a diversas normas locales y algunos cambios que serán aplicables para el próximo proceso electoral federal o local.

Como consecuencia de la reforma constitucional de paridad de género en esta Legislatura 37 de los 75 diputados locales somos mujeres y todavía falta mucho por hacer uno de los rubros que aún tenemos pendiente es aspirar a que en todos los espacios de toma de decisiones de los tres ámbitos de gobierno exista paridad de género, en el gobierno estatal solamente cuatro mujeres encabezan las Secretarías del gobierno los otros 14 son hombres.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género y en conjunto con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México aprobamos el Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres por razón de género en nuestra entidad, convirtiéndose en el primer estado en contar con un producto que establece los pasos a seguir en caso de violencia política por razones de género, donde se incluyen mecanismos y fórmulas para que se hagan efectivos sus derechos. Asimismo, construimos la agenda legislativa para la igualdad sustantiva 2019, resultado de la suma de voluntades de instituciones y organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo reformas legislativas que permitan armonizar el marco normativo de nuestro Estado a través de las diversas iniciativas elaboradas de la mano con la ciudadanía, misma que permitirán reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior el Grupo Parlamentario de morena nos sumamos a la conmemoración de ese día memorable del derecho al voto de la mujer en México y de la continua lucha por la protección

de sus derechos políticos y culminó mi intervención con la siguiente frase de Mahatma Gandhi: *“Llamar a la mujer el sexo débil es una calumnia, es la injusticia del hombre hacia la mujer. Si por fuerza se entiende la fuerza bruta, entonces, en verdad la mujer es menos brutal que el hombre, si por fuerza se entiende el poder moral, entonces la mujer es inmensamente superior”*

Es cuanto Presidente muchas gracias.

Ciudad de Toluca, México 17 de septiembre del 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **Guadalupe Mariana Uribe Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente **Pronunciamiento en el marco de la Conmemoración del 64 aniversario del voto de la mujer en México; el Grupo Parlamentario de Morena se suma a esta conmemoración con el fin de ratificar su compromiso con las mujeres de seguir legislando en defensa de sus derechos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día de hoy, es un día muy significativo, de mucho honor y orgullo para las mujeres mexicanas, porque hoy nos congratulamos en celebrar un derecho que debiera ser nato para todas nosotras, el reflejo de una ardua lucha que en el año de 1953 logró obtener una justa victoria que se vio plasmada, a través de las reformas constitucionales promulgadas por el entonces Presidente Adolfo Ruíz Cortines, con las cuales se otorgó el voto a las mujeres en el ámbito federal, publicándose en el Diario Oficial, el nuevo texto del artículo 34 de nuestra Carta Magna.

Y solo han sido 64 años, el tiempo que ha pasado desde que la mujer pueden ejercer su derecho constitucional al voto, si bien es cierto se ha avanzado en la participación en la vida democrática impregnándole ética y virtud a la vida política; aún no podemos estar satisfechas ya que este derecho se ha visto limitado por varios factores, dentro de los que podemos señalar el amedrentamiento y la violencia política que se ejerce en contra de la mujer, lo cual habla del menosprecio del que aún se es objeto en nuestro país, nos dicen bienvenidas, pero nos cierran la puerta.

No basta, con el machismo, el androcentrismo, la discriminación y violencia que día a día laceran la integridad y dignidad de las mujeres, sino que también se busca coartar el derecho a la mujer a una injerencia en la vida política, al sufragio, por el solo hecho de ser mujer, una restricción que hoy en día simboliza un retroceso en la evolución de la democracia en México.

Ha pasado poco tiempo, desde que las mujeres conquistaron el triunfo de sus derechos electorales; ha sido un proceso largo y lleno de resistencias masculinas, pues los grupos militares y políticos

que resultaron victoriosos en la Revolución Mexicana y que impulsaron la redacción de la Constitución de 1917, se opusieron rotundamente y durante años a que las mujeres ejercieran su derecho político a votar y ser votadas, batalla que se remonta a principios del siglo XX, y que de manera breve retomó los hechos más simbólicos en la evolución de dicha contienda.

En el año de 1915 se llevó a cabo el primer Congreso Feminista, impulsado por el general Salvador Alvarado, Gobernador de Yucatán, en donde se demandó otorgar el voto ciudadano a las mujeres.

A finales de 1916, Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al Constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres con argumentos liberales basados en el Plan de Guadalupe de 1913, que garantizaba derechos "para todos".

Al redactarse la Constitución de 1917, se decidió sin mucha discusión negar a las mujeres los derechos políticos argumentando que *"en el estado en que se encuentra nuestra sociedad las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido"*.

Es por ello, que, en el año de 1918, Hermila Galindo se postuló como candidata a diputada, pero desgraciadamente el Colegio Electoral no reconoció su triunfo, a pesar que había obtenido la mayoría de los votos.

Y fue hasta el 18 de noviembre de 1922, cuando una mujer de nombre Elvia Carrillo Puerto, fue la primera mexicana electa diputada al Congreso Local en Yucatán, pero tras sólo dos años en el cargo, se vio obligada a renunciar por las amenazas de muerte que recibió.

En 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de reforma al Artículo 34 de la Constitución, que permitiría votar a las mujeres, misma que no prosperó porque el Partido Nacional Revolucionario, antecedente directo del PRI, argumentó que el voto de las mujeres "podría verse influenciado por los curas".

Y tuvo que pasar una década, para que, en el mandato del Presidente Miguel Alemán, se reformara el artículo 115 Constitucional, en el que concedía a las mujeres el derecho de votar, pero sólo en las elecciones municipales, llegando así el día, un 3 de julio de 1955, cuando por primera vez las mujeres mexicanas emitieron su voto en unas elecciones federales a fin de integrar la XLIII Legislatura del Congreso de la Unión y a ser candidatas en elecciones nacionales; es así que México fue el último país de Latinoamérica en que las mujeres obtuvieran el derecho al voto.

Como podemos observar, resulta lamentable que haya tomado tanto tiempo para que las mujeres pudieran ejercer su derecho al voto, no podemos perder de vista que la participación de la mujer ha sido fundamental en la vida política del país mucho antes de que se reconociera su derecho, no podemos imaginar una revolución sin adelitas o una independencia sin la participación activa, tanto en ideas como en hechos de las mujeres, no podemos perder de vista que en los tiempos actuales no hubiera gobernantes sin la participación de las mujeres y sobre todo no debemos dejar de ver el gran papel que han venido desarrollando las mujeres desde los encargos públicos para los cuales han sido electas; sin duda somos la célula principal de la familia, de la comunidad y de la sociedad en general.

Desde esta tribuna lo digo y ratifico, no habrá marcha atrás, sino por el contrario, la lucha continuará a pesar de las barreras que nos pongan, daremos paso firme ante la protección de nuestros derechos; hoy nuestro Estado ocupa el cuarto lugar en el país con la mayor cantidad de Presidentas Municipales mujeres con 39 de los 125 municipios por debajo de Veracruz con 54 de 212; Oaxaca con 54 de 153 y Puebla con 46 de 217.

Ésta Legislatura Mexiquense aprobó la minuta de reforma constitucional en materia de paridad de género, publicada el tres de junio del presente año, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, que obliga a dar los mismos espacios a mujeres y a hombres en las Secretarías del Gobierno Estatal, en los Poderes Legislativo y Judicial, en Municipios y Órganos Autónomos y así, se obligará a realizar ajustes a diversas normas locales y algunos cambios que serán aplicables para el próximo proceso electoral federal o local.

Como consecuencia de la reforma constitucional de paridad de género en esta legislatura, 37 de los 75 diputados locales somos mujeres, y todavía falta mucho por hacer, uno de los rubros que aún tenemos pendiente, es aspirar a que en todos los espacios de toma de decisiones de los tres ámbitos de Gobierno exista paridad de género. En el Gobierno Estatal, solamente cuatro mujeres encabezan las Secretarías del Gobierno, los otros 14 son hombres.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, y en conjunto con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, aprobamos el Protocolo para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género en nuestra Entidad, convirtiéndose en el primer estado en contar con un protocolo que establece los pasos a seguir en caso de violencia política por razones de género, donde se incluyen mecanismos y fórmulas para que hagan efectivo sus derechos.

Asimismo, construimos la Agenda Legislativa para la Igualdad Sustantiva 2019, resultado de la suma de voluntades de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para llevar a cabo reformas legislativas que permitan armonizar el marco normativo de nuestro Estado, a través de las diversas iniciativas elaboradas de la mano con la Ciudadanía, mismas que permitirán reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA nos sumamos a la conmemoración de este día memorable del derecho al voto de la mujer en México, y de la continua lucha por la protección de sus derechos políticos; y culminó mi intervención con la siguiente frase de Mahatma Gandhi: *“Llamar a la mujer el sexo débil es una calumnia, es la injusticia del hombre hacia la mujer. Si por fuerza se entiende la fuerza bruta, entonces, en verdad, la mujer es menos brutal que el hombre. Si por fuerza se entiende el poder moral, entonces la mujer es inmensamente superior”*.

ATENTAMENTE

GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIPUTADA REPRESENTANTE

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ
NEMER**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

**DIP. MARGARITO GÓNZALEZ
MORALES**

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada, registra lo expresado por la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal.

Continuando con el punto número 16 del orden del día solicito a la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel dé cuenta del informe enviado por la Presidenta Municipal de Metepec Estado de México.

Adelante diputada.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Gracias Presidente.

Ciudad típica Metepec. México, 27 de septiembre del 2019

DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

INFORME 1

En la vigésima primera sesión extraordinaria de cabildo del 5 de septiembre del 2019, fue aprobado el permiso por el cual la suscrita Presidenta Municipal Constitucional de Metepec asistiera foro 2019 del Comité Permanente de Finanzas sobre Finanzas Climáticas y Ciudades Sostenibles que organiza la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental, en la ciudad de Beirut Líbano del 9 al 14 de septiembre del 2019, mediante el acuerdo de cabildo referido como 217/2019.

2. Mi participación en dicho evento de orden internacional se centró en el Foro Internacional de Financiamiento Climático y Ciudades Sostenibles, mismo que fue auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas ONU para fungir como representante de un gobierno de orden municipal a efecto de participar en el primer panel de esta reunión internacional, en el que compartimos experiencias con la doctora Laila Iskander, ex ministra de Medio Ambiente de Egipto, con el doctor Stephen Bygrave, Director de Resiliencia Climática y Emisiones Netas Zero en Nueva Sur de Gales, Estado de Sidney, Australia, y con la doctora Priscila Negreiros, Gerente de Proyectos de la Iniciativa de Política Climática, con sede en Londres, Inglaterra.

3. En dicho foro presenté mi intervención, Metepec una estrategia local para reducir el impacto del cambio climático, una propuesta de financiamiento para desarrollar acciones estratégicas para mitigación y adaptación del cambio climático en Metepec, completadas por acciones de desarrollo municipal, integradas ambas líneas en 8 objetivos de desarrollo sostenible también conocida como agenda 2030 lo que consistieron en lo siguiente:

A) Hambre cero, agricultura sostenible, abordando los proyectos para la rehabilitación y desarrollo subcuenta agua bendita, rio arenal, así como la implementación de una red de huertos urbanos.

B) Salud y bienestar en donde se impulsa el apoyo en el Centro de Fortalecimiento Canino.

C) Educación y calidad de desarrollo sostenible focalizado a la producción de hortalizas en escuelas.

D) Agua limpia y saneamiento haciendo especial énfasis en los Sistemas de Captación de agua de lluvia, de modernización del par de Metepec y la construcción del petar San Lucas Tunco.

E) Energía asequible y no contaminante, se enfoca en la donación de 6 mil calentadores solares, cambio de luminarias públicas, cambio de sistema de energía de pozos, fortalecimiento de hornos para cocido de artesanías y el inventario de talleres productores de tabique.

F) Industria innovación e infraestructura, se tiene prevista la realización de la construcción de sistema de colectores, instalación inicial de micromediación y la construcción de línea morada.

G) Ciudades y comunidades sostenibles para efecto de armonizar el programa municipal de gestión, de RSU la segunda etapa de saneamiento ex tiradero municipal. Mejoramiento del cultivo de ABU, Programa Integral de Movilidad Ciclovías, fortalecimiento de vivero municipal y la conclusión de primera etapa de construcción de edificio administrativo.

H) Acción por el clima haciendo especial énfasis en la gestión hacendaria de predios baldíos.

5. Dentro de dicho foro uno de los tópicos que se abordaron fueron la estrategia de cambio climático, en donde presente 18 medidas agrupadas en 5 objetivos de la agenda 2030, que representa el 97.7 de la propuesta, en tanto que las medidas complementarias para favorecer el desarrollo sostenible del municipio suman 4 acciones y representan el 2.3% de la propuesta total.

6. Así también se expusieron los compromisos que hemos asumido como gobierno para el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 habiendo tomado a inicio de mi gobierno la determinación legal, administrativa y operativa de prohibir, otorgar a título gratuito bolsas de plástico desechables al igual que popotes de plástico, efectivo a partir del 5 de agosto de este 2019.

7. En este orden de ideas se expusieron las acciones del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, mismo que a líneas subcomponentes a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la agenda 2030, lo cual constituye la base no sólo de alimento técnico, sino una coyuntura fundamental para colocar al municipio de Metepec en el escenario internacional, de ahí que se advierta la adopción y el plan de acción climática que identifica las prioridades de acción de dicha materia, además de ser socios de la agencia internacional del medio ambiente para los gobiernos locales IPI.

8. Finalmente, destaqué el compromiso de nuestro municipio en realizar acciones serias e integrales en materia de cambio climático y de desarrollo sostenible y regresé con la expectativa de haber despertado el interés de gobiernos y fondos para apoyar esta estrategia integral.

Lo anterior, se informa para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Queda enterada la "LX" Legislatura del informe presentado para los efectos constitucionales y legales procedentes.

Continuando con el punto número 17 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Pablo Villagómez, dé lectura al comunicado que presenta la Junta de Coordinación Política.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Diputado Presidente Nazario Gutiérrez, gracias.

Toluca de Lerdo México a 17 de octubre de 2019

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DE LA "LX" LEGISLATURA
PRESENTE

Con el propósito de favorecer los trabajos de estudio, a cargo de las comisiones legislativas y con apego a la técnica legislativa, considerando la naturaleza de la iniciativa de ley en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, para el Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, nos permitimos solicitarle que en uso de sus atribuciones que le confiere

el artículo 47 fracción VIII, XX, XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirva ampliar el turno de la comisión especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México, y dar seguimiento a las acciones derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

De igual forma, de considerarlo conveniente y con base en los requerimientos de las comisiones y comités se sirva hacer las adecuaciones de turno, en los casos que sea necesario para vigorizar los trabajos que tienen encomendados.

Por otra parte, a petición de las diputadas Presidentas de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo Turístico y Artesanal y de la diputada presentante María Lorena Marín Moreno nos permitimos solicitarle que en uso de las atribuciones señaladas en el referido artículo 47 fracción VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México, sea integrada al estudio y elaboración de la Ley de Turismo y Desarrollo Artesanal del Estado de México, en razón de que resulta coincidente con la propuesta.

Sin otro particular le manifestamos nuestra más alta consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SAMANO PERALTA

VICEPRESIDENTE

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

SECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

VOCAL

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

En términos del comunicado la Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ampliación al turno de comisiones legislativas, se acuerda la modificación del trámite, en relación con las iniciativas de decreto mencionadas.

Asimismo, se hace extensivo el acuerdo por lo que se hace a la modificación de las comisiones legislativas, a los casos en que se solicite o se requiera para permitir la buena marcha de las comisiones legislativas.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Los asuntos del orden del día han sido atendidos Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día jueves diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve y se cita a las diputadas y los diputados a la Sesión de la Legislatura que celebraremos el día martes veintidós de octubre del año en curso a las once cuarenta y cinco, en este salón de Sesiones.

Diputadas, diputados. Muchas gracias.

SECRETARIA DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 092-A-LX.